



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**EXPEDIENTE NÚMERO: PARC-001/2020**

Oficio número: CRAE/DG/DAJ/0110/2020

Asunto: Resolución

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 29 de junio de 2020

C. \*\*\*\* \*  
**REPRESENTANTE LEGAL DE \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\* , \*\* \*\* \*

**P R E S E N T E**

Por medio del presente se comunica la resolución de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio integral de laboratorio y análisis clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud", unidad aplicativa del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, número CRAE-LN002CS-20 de fecha 14 de febrero de 2020, celebrado con su representada, \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\* , \*\* \*\* \* , y el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas; en atención a los siguientes:-----

**R E S U L T A N D O S**

**PRIMERO.** El Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, fracción IV, 3, fracción IX, 15, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 35, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 51, 52, 53, 55, 56, 58 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procedió a llevar la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-012M7A001-E8-2020, para la contratación del "Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos" para el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud", unidad aplicativa del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas; procedimiento de contratación derivado del cual, como consta en el acta de fallo definitivo de fecha 11 de febrero de 2020, la propuesta técnica y económica presentada por la



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

empresa \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*, \*\* \*\*, resultó ser la más conveniente para el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud", unidad aplicativa del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, por lo que con apego a las formalidades establecidas en la ley, con fecha 14 de febrero de 2020, se celebró contrato número CRAE-LN002CS-20, del Servicio Integral de Laboratorio y Análisis Clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud", unidad aplicativa del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, celebrado entre este Centro Regional y la empresa \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*, \*\* \*\*, por el cual se comprometió esta última a prestar el Servicio Integral de Laboratorio y Análisis Clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud", unidad aplicativa del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, por un importe mínimo en cantidad de \$8,729,046.40 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) y un importe máximo en cantidad de \$22'823,116.00 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido, con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020, en los términos y condiciones que se precisan en el citado contrato.-----

**SEGUNDO.** Mediante oficio número HRAECS/DGA/DO/0244/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, la Dra. Liliana Karina Tevera Gamboa, Directora de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, en su calidad de servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, informó a la Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas y Subdirectora de Recursos Materiales, del Centro Regional, el incumplimiento en que incurrió el prestador de servicios, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, en la cláusula PRIMERA del contrato de prestación de servicio número CRAE-LN002CS-20, de fecha 14 de febrero de 2020.-----

**TERCERO.** De la vigilancia del cumplimiento del contrato de referencia, mediante memorándum número CRAE/DG/DAF/SRM/0761/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, la Subdirectora de Recursos Materiales de este Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, área contratante, somete a sustanciar el presente Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número CRAE-LN002CS-20, de fecha 14 de febrero de 2020, celebrado con la empresa \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*, \*\* \*\*, relativo a la



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

prestación del Servicio Integral de Laboratorio y Análisis Clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud", unidad aplicativa del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas; toda vez que la citada persona moral se encuentra en uno de los supuestos de las causas de rescisión administrativa, previstas en el contrato antes mencionado y para lo cual anexa a su oficio lo siguiente:-----

- a)** Contrato de prestación de servicios CRAE-LN002CS-20, de fecha 14 de febrero de 2020.-----
- b)** Póliza de fianza número 4954-00210-5 y folio 2785096, de fecha 14 de febrero de 2020.-----
- c)** Oficio número HRAECS/DGA/DO/0244/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, suscrito por la Dra. Liliana Karina Tevera Gamboa, Directora de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud y sus anexos consistentes en:-----
  - 1)** Acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de abril de 2020.-----
  - 2)** Memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/121/2020, de fecha 06 de abril de 2020, suscrito por el QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, por medio del cual remite informe de pendientes del área de laboratorio.-----
  - 3)** Minuta de trabajo de fecha 08 de abril de 2020, levantada con motivo de la reunión de trabajo para el seguimiento del contrato número CRAE-LN002CS-20 del Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos.-----
  - 4)** Cédula de evaluación quincenal a proveedores, de periodo de evaluación del 1 al 15 de abril de 2020, a nombre de la empresa \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\*,-----
  - 5)** Acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de abril de 2020.-----
  - 6)** Memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/135/2020, de fecha 20 de abril de 2020, suscrito por QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, por medio del cual remite informe de pendientes del área de laboratorio.-----
  - 7)** Oficio número HRAECS/DGA/DO/0217/2020, de fecha 22 de abril de 2020, dirigido al Lic. \*\*\*\*\*, representante legal de \*\*\*\*\*, por medio del cual la Dra. Liliana Karina Tevera Gamboa, Directora de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, solicita el cumplimiento del reporte del Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos, respecto de las necesidades del área.-----
  - 8)** Oficio número HRAECS/DGA/DO/0224/2020, de fecha 27 de abril de 2020, dirigido al Lic. \*\*\*\*\*, representante legal de \*\*\*\*\*,-----



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

\*\*\*, \*\* \*\* \*\*, por medio del cual la Dra. Liliana Karina Tevera Gamboa, Directora de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, cita a reunión de trabajo.- - - - -

**9)** Escrito de fecha 27 de abril de 2020, suscrito por el Lic. \*\*\*\*\*, representante legal de \*\*\*\*\*, por medio del cual refiere que a la reunión de trabajo programada asistirá la Química \*\*\*, quien cuenta con poder notarial para representar en actos administrativos a su representada.- - - - -

**10)** Minuta de acuerdos de fecha 29 de abril de 2020, levantada con el objeto de tratar cuestiones inherentes al contrato CRAE-LN002CS-20, relativo al Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos.- - - - -

**11)** Memorándum número HRAECS/DGA/DO/0209/2020, de fecha 30 de abril de 2020, dirigido a la Dra. Fabiola Elizabeth García Beltrán, Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y al QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, por medio del cual la Dra. Liliana Karina Tevera Gamboa, Directora de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, solicita se realice la supervisión de las fechas establecidas para el abasto de los insumos.- - - - -

**12)** Oficio número HRAECS/DGA/DO/0233/2020, de fecha 30 de abril de 2020, dirigido al Lic. \*\*\*\*\*, representante legal de \*\*\*\*\*, por medio del cual la Dra. Liliana Karina Tevera Gamboa, Directora de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, solicita el cumplimiento a los acuerdos firmados en la minuta de acuerdos de fecha 29 de abril de 2020.- - - - -

**13)** Memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/142/2020, de fecha 27 de abril de 2020, suscrito por QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, por medio del cual remite informe de pendientes del área de laboratorio.- - - - -

**14)** Cédula de verificación de cumplimiento del Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos, de periodo de validación del 16 al 30 de abril de 2020.- - - - -

**15)** Acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de mayo de 2020.- - - - -

**16)** Memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/150/2020, de fecha 04 de mayo de 2020, suscrito por QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, por medio del cual remite informe de pendientes del área de laboratorio.- - - - -



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**17)** Memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/163/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, por medio del cual remite informe de pendientes del área de laboratorio.- -

**18)** Memorándum número HRAECS/DGA/DO/SADyT/006/2020, de fecha 08 de mayo de 2020, suscrito por Dra. Fabiola E. García Beltrán, Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, por medio del cual remite informe de pendientes del área de laboratorio.- - - - -

**19)** Cédula de verificación de cumplimiento del Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos, de fecha 08 de mayo de 2020.- - - - -

**20)** Memorándum número HRAECS/DGA/DO/SADyT/007/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por Dra. Fabiola E. García Beltrán, Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, por medio de cual solicita informe de control de calidad interno y externo laboratorio local al representante legal de la prestadora de servicios \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\* , \*\* \*\* \*\* , - - - - -

**21)** Oficio número HRAECS/DGA/DO/0237/2020, de fecha 12 de mayo de 2020, suscrito por la Dra. Liliana Karina Tevera Gamboa, Directora de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, dirigido al representante legal de la prestadora de servicios \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\* , \*\* \*\* \*\* , por la falta de cumplimientos a los acuerdos de la Minuta de trabajo.- - - - -

**22)** Memorándum número HRAECS/DGA/DO/SADyT/009/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por Dra. Fabiola E. García Beltrán, Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, por medio del cual informa los incumplimientos del proveedor \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\* , \*\* \*\* \*\* , correspondiente al servicio integral de Laboratorio de Análisis Clínico.- - - - -

**23)** Memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/167/2020, de fecha 14 de mayo de 2020, suscrito por Dra. Fabiola E. García Beltrán, Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, por medio del cual remite los incumplimientos de la minuta de acuerdo de fecha 29 de abril de 2020.- - - - -

**24)** Memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/165/2020, de fecha 14 de mayo de 2020, suscrito por Dra. Fabiola E. García Beltrán, Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio





*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Departamento de Asuntos Jurídicos, del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 párrafo segundo y 22 fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el artículo 11 fracción VII del Decreto de Creación del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el fecha 29 de noviembre de 2006, artículo 39 fracciones I, III, IV y XIII del Estatuto Orgánico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, así como el Numeral 1.0.181.0.0.0.1 del Manual de Organización Específico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas; Numeral 9 denominado *"DE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DE CONTRATO o PEDIDO"* del Capítulo VII LINEAMIENTOS de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas; artículos 1, 2, 3, 9, 14, 16, fracción X, 17, 28, 33, 35, 36, 38, 39, 49, 50, 59, 83, 85 y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y clausula DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, contrato número CRAE-LN002CS-20, de fecha 14 de febrero de 2020, todas las anteriores normatividades en vigor; y conforme al instrumento notarial número 1302, volumen número 17, otorgado con fecha 12 de enero de 2018, ante la fe del notario público número 127 del Estado de Chiapas.-----

**SEGUNDO.** Los recursos que conforman el patrimonio de esta entidad, se rigen por lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se precisa que deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados, contando para tal efecto, con mecanismos tales como las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, entre otras, para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, por lo que la aplicación del mencionado precepto constitucional, por cuanto hace a la materia de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se encuentra regulada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.-----





*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Ahora bien, es facultad de la Junta de Gobierno del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, emitir las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, motivo por el cual, en sesión ordinaria, se emitieron en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales tiene como finalidad el establecimiento e integración de las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas y las personas que contraten con éste, previa, durante y posterior a la realización de los procedimientos de contratación, siendo su finalidad concentrar y simplificar la regulación administrativa en la materia y aprovechar los recursos del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.-----

En virtud de lo anterior el carácter con el cual las diversas áreas de este Centro Regional intervienen en el contrato abierto de prestación de servicios número CRAE-LN002CS-20, de fecha 14 de febrero de 2020, de conformidad con el numeral 9.2 *Áreas responsables de la contratación y de la elaboración de los contratos o pedidos* del "CAPÍTULO V POLÍTICAS" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, son las siguientes:-----

- APODERADA LEGAL Y SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, en representación del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas y como área contratante la que de acuerdo a sus atribuciones llevó a cabo el procedimiento de contratación del servicio integral de laboratorio y análisis clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, objeto del contrato abierto de prestación de servicios CRAE-LN002CS-20 de fecha 14 de febrero de 2020.
- SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, responsable de vigilar los aspectos administrativos del contrato.-----
- DIRECTORA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, área responsable de vigilar los aspectos técnicos y área requirente.-----
- SUBDIRECTORA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato a través del control y seguimiento del mismo.-----





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**TERCERO.** Con la finalidad de conocer, la relevancia y alcances del contrato firmado por esta entidad, este Departamento de Asuntos Jurídicos se avocó a realizar el estudio de las constancias que integran el presente procedimiento de rescisión administrativa, de donde se desprende que, el prestador de servicios \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\*, en el contrato de prestación de servicios número CRAE-LN002CS-20, de fecha 14 de febrero de 2020, en las cláusulas PRIMERA y DECIMA TERCERA, quedó estipulada la obligación que asumió al celebrar dicho contrato de prestación de servicios con el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, que son del siguiente tenor: -----

**PRIMERA.- OBJETO.- "EL PRESTADOR"**

*SE COMPROMETE CON "EL CRAE" A PROPORCIONAR EL SERVICIO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE "EL CRAE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.3 DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. DICHO SERVICIO CONSISTE EN PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, CONVENIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO A: PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR, DEL PRESENTE CONTRATO, PRESENTADA POR PARTE DE "EL PRESTADOR", DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR PARTE DE "EL CRAE", INDICADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012M7A001-E8-2020, QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS, ASÍ COMO DE LAS NORMAS DEL LUGAR DONDE DEBERÁN EJECUTARSE LOS TRABAJOS.*

....

**DÉCIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL "EL PRESTADOR"**

*"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME A LAS ÓRDENES DADAS POR*



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

*ESCRITO POR PARTE DE "EL CRAE"; POR LO QUE EN ESTOS CASOS "EL CRAE" PODRÁ ORDENAR, LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE EL "EL PRESTADOR" TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARÁN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR"; EN TAL SUPUESTO, "EL PRESTADOR" PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS RECHAZADOS O DISCREPANTE, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU CONCLUSIÓN*

*"EL PRESTADOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES, PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LO QUE TAMBIÉN SE OBLIGA A CUMPLIR Y REALIZAR EL SERVICIO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES, SEAN ESTAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, ASIMISMO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE "EL CRAE" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.*

*SE CONVIENE QUE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" DE ACUERDO A ESTE CONTRATO, DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES, INSUMOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES QUE SE CONSIDEREN INDISPENSABLES PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.*

De lo anteriormente transcrito se advierte que el prestador \*\*\*\*\* \*\*\*, tenía la obligación de hacer entrega al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Salud, el servicio como fue señalado en su DOCUMENTO A: PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTO B: PROPUESTA ECONOMICA, DOCUMENTO B1, IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO MENSUAL POR PRODUCTO, consistentes en:-----



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



**DOCUMENTO A  
PROPUESTA TÉCNICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012M7A001-E8-2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS"

**CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: [REDACTED]		FOLIO DEL RUPC: [REDACTED]	
DIRECCIÓN: [REDACTED]			
RFC: [REDACTED]	TEL.: [REDACTED]	FAX: [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
UNIDAD REQUIRENTE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, TAPACHULA, CHIAPAS (CRAE-HRAECS)			
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CARRETERA PUERTO MADERO, S/N KM 15 200. COLONIA LOS TOROS, PUERTO MADERO, C.P. 30830, TAPACHULA, CHIAPAS.			
PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			

PARTIDA	CLAVE/ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				CANTIDAD	UNIDAD
	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT. MINIMA	CANT. MÁXIMA		
UNICA	LOTE 1	QUIMICA CLINICA (1)	6000	15000	1	SERVICIO
	LOTE 2	QUIMICA CLINICA (2)	104	260		
	LOTE 3	AREA DE HEMATOLOGIA	600	1500		
	LOTE 4	ÁREA DE COAGULACIÓN	520	1300		
	LOTE 5	ÁREA DE UROANÁLISIS Y PARASITOLOGÍA	160	400		
	LOTE 6	ÁREA DE GASOMETRÍA	200	500		
	LOTE 7	ÁREA DE MICROBIOLOGÍA	120	300		
	LOTE 8	ÁREA DE INMUNOLOGÍA	600	1500		
	LOTE 9	ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES	56	140		
	LOTE 10	ÁREA DE GENÉTICA	10	40		
	LOTE 11	ÁREA DE BACILOSCOPIAS	8	20		
	LOTE 12	ÁREA DE INMUNOLOGÍA MANUAL	12	30		
	LOTE 13	ÁREA DE INMUNOHEMATOLOGÍA	28	70		



**EQUIPOS OFERTADOS**

SUBPARTIDA	SERVICIO	MARCA	MODELO
LOTE 1	QUIMICA CLINICA (1)	ROCHE	COBAS c501
LOTE 2	QUIMICA CLINICA (2)	RADIOMETER	AQT90 FLEX
LOTE 3	AREA DE HEMATOLOGIA	SIEMENS	ADVIA 2120, DG SPIN, DG THERM, IESR-AUTO PLUS
LOTE 4	ÁREA DE COAGULACIÓN	DIAGNOSTICA STAGO	STA COMPACT MAX
LOTE 5	ÁREA DE UROANÁLISIS Y PARASITOLOGÍA	ROCHE	COBAS u411
LOTE 6	ÁREA DE GASOMETRÍA	RADIOMETER	ABL800 FLEX
LOTE 7	ÁREA DE MICROBIOLOGÍA	BD / CEPHEID	PHOENIX /BACTEC/GENEXPERT
LOTE 8	ÁREA DE INMUNOLOGÍA	DIASORIN	LIAISON XL
LOTE 9	ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES	SUBROGACIÓN	SUBROGACIÓN
LOTE 10	ÁREA DE GENÉTICA	SUBROGACIÓN	SUBROGACIÓN
LOTE 11	ÁREA DE BACILOSCOPIAS	REACTIVOS MANUALES BD	REACTIVOS MANUALES
LOTE 12	ÁREA DE INMUNOLOGÍA MANUAL	MCSA	QuPID PLUS HCG/ VDRL-USR
LOTE 13	ÁREA DE INMUNOHEMATOLOGÍA	LICON	DG THERM /DG SPIN

SISTEMA INFORMATICO ATHENEA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**CONDICIONES COMERCIALES**

- PERIODO DEL SERVICIO: 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
- CONSIDERAR QUE EL PAGO ES DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DEL "BIEN" A SATISFACCIÓN.
- PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO APLICA ANTICIPO
- EL PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA.
- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DEL "BIEN" NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Referencia: LPNE No. LA-012M7A001-E8-2020 para la  
"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS"

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 04 DE FEBRERO DE 2020

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.  
PRESENTE

**ASUNTO: EQUIPOS NUEVOS**

EL QUE SUSCRIBE, [REDACTED], REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [REDACTED], MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE LICITACION OFERTA LOS SIGUIENTES EQUIPOS NUEVOS:

SUBPARTIDA	SERVICIO	MARCA	MODELO	ESTATUS OFERTADO
LOTE 1	QUIMICA CLINICA (1)	ROCHE	COBAS c501	NUEVO
LOTE 2	QUIMICA CLINICA (2)	RADIOMETER	AQT90 FLEX	NUEVO
LOTE 5	ÁREA DE UROANÁLISIS Y PARASITOLOGÍA	ROCHE	COBAS u411	NUEVO
LOTE 6	ÁREA DE GASOMETRÍA	RADIOMETER	ABL800 FLEX	NUEVO
LOTE 7	ÁREA DE MICROBIOLOGÍA	CEPHEID	GENEXPERT	NUEVO

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE REFERENCIA Y JUNTA DE ACLARACIONES

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



**DOCUMENTO B**  
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012M7A001-E8-2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS"

**CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	[REDACTED]			FOLIO DEL RUPC:	[REDACTED]
DIRECCIÓN:	[REDACTED]				
RFC:	[REDACTED]	TEL.:	[REDACTED]	FAX:	[REDACTED]
				CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]

UNIDAD REQUERENTE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, TAPACHULA, CHIAPAS (CRAE-HRAECS)  
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CARRETERA PUERTO MADERO, S/N KM 15 200, COLONIA LOS TOROS, PUERTO MADERO, C.P. 30830, TAPACHULA, CHIAPAS.  
PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PARTIDA	CLAVE/DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, TAPACHULA, CHIAPAS (CRAE-HRAECS) DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2 - ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA	1	SERVICIO	\$7,525,040.00	\$19,675,100.00
SUBTOTAL:				\$7,525,040.00	\$19,675,100.00
IVA				\$1,204,006.40	\$3,148,016.00
TOTAL:				\$8,729,046.40	\$22,823,116.00



**EQUIPOS OFERTADOS**

SUBPARTIDA	SERVICIO	MARCA	MODELO
LOTE 1	QUÍMICA CLÍNICA (1)	ROCHE	COBAS c501
LOTE 2	QUÍMICA CLÍNICA (2)	RADIOMETER	AQT90 FLEX
LOTE 3	ÁREA DE HEMATOLOGÍA	SIEMENS	ADVIA 2120, DG SPIN, DG THERM, IESR-AUTO PLUS
LOTE 4	ÁREA DE COAGULACIÓN	DIAGNOSTICA STAGO	STA COMPACT MAX
LOTE 5	ÁREA DE UROANÁLISIS Y PARASITOLOGÍA	ROCHE	COBAS u411
LOTE 6	ÁREA DE GASOMETRÍA	RADIOMETER	ABL800 FLEX
LOTE 7	ÁREA DE MICROBIOLOGÍA	BD / CEPHEID	PHOENIX /BACTEC/GENEXPERT
LOTE 8	ÁREA DE INMUNOLOGÍA	DIASORIN	LIAISON XL
LOTE 9	ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES	SUBROGACIÓN	SUBROGACIÓN
LOTE 10	ÁREA DE GENÉTICA	SUBROGACIÓN	SUBROGACIÓN
LOTE 11	ÁREA DE BACILOSCOPIAS	REACTIVOS MANUALES BD	REACTIVOS MANUALES
LOTE 12	ÁREA DE INMUNOLOGÍA MANUAL	MICSA	QuPID PLUS HCG/ VDRL-USR
LOTE 13	ÁREA DE INMUNOHEMATOLOGÍA	LICON	DG THERM /DG SPIN
SISTEMA INFORMÁTICO ATHENA			

**VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

**CONDICIONES COMERCIALES**

- PERIODO DEL SERVICIO: 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
- CONSIDERAR QUE EL PAGO ES DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DEL "BIEN" A SATISFACCIÓN.
- PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO APLICA ANTICIPO
- EL PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA.
- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DEL "BIEN" NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE

[REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



**DOCUMENTO B1**  
IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO MENSUAL POR PRODUCTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012M7A001-E8-2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS"

**CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: [REDACTED]			
DIRECCIÓN: [REDACTED]			
RFC: [REDACTED]	TEL.: [REDACTED]	FAX: [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

UNIDAD REQUERENTE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, TAPACHULA, CHIAPAS (GRAE-HRAECS)  
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CARRETERA PUERTO MADERO, S/N KM 15 200, COLONIA LOS TOROS, PUERTO MADERO, C.P. 30830, TAPACHULA, CHIAPAS.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

**FORMATO DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA POR PRODUCTO**

NUM. DE LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL
LOTE 1	QUÍMICA CLÍNICA	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	6000	15000	\$25.00	\$150,000.00	\$375,000.00
LOTE 2	HEMATOLOGÍA	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	104	260	\$587.00	\$61,048.00	\$152,620.00
LOTE 3	COAGULACIÓN	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	600	1500	\$69.00	\$41,400.00	\$103,500.00
LOTE 4	UROANÁLISIS Y PARASITOLOGÍA	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	520	1300	\$93.00	\$48,360.00	\$120,900.00
LOTE 5	GASOMETRÍA	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	160	400	\$32.00	\$5,120.00	\$12,800.00
LOTE 6	MICROBIOLOGÍA	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	200	500	\$360.00	\$72,000.00	\$180,000.00
LOTE 7	INMUNOLOGÍA	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	120	300	\$415.00	\$49,800.00	\$124,500.00
LOTE 8	INMUNOLOGÍA MANUAL	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	600	1500	\$239.00	\$143,400.00	\$358,500.00



LOTE 9	CITOMETRÍA DE FLUJO	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	56	140	\$2,100.00	\$117,600.00	\$294,000.00	
LOTE 10	PRUEBAS ESPECIALES 1	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	10	40	\$5,750.00	\$57,500.00	\$230,000.00	
LOTE 11	PRUEBAS ESPECIALES 2	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	8	20	\$95.00	\$760.00	\$1,900.00	
LOTE 12	PRUEBAS ESPECIALES 3	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	12	30	\$98.00	\$1,176.00	\$2,940.00	
LOTE 13	GENÉTICA 1	PRUEBAS EN SERVICIO INTEGRAL	28	70	\$155.00	\$4,340.00	\$10,850.00	
						<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$752,504.00</b>	<b>\$1,967,510.00</b>
						<b>IVA:</b>	<b>\$120,400.64</b>	<b>\$314,801.60</b>
						<b>TOTAL:</b>	<b>\$872,904.64</b>	<b>\$2,282,311.60</b>

ATENTAMENTE

[REDACTED]  
RÉPRESENTANTE LEGAL

De lo anteriormente transcrito se concluye que el prestador de servicios \*\*\*\*\* \*\*\*, al haber firmado el contrato de prestación de servicios de mérito con fecha 14 de febrero de 2020, tenía la obligación de proporcionar el servicio conforme al



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

contrato de prestación de servicios, acorde a la propuesta técnica presentada por el prestador de servicios, y de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria de la licitación con lo establecido en el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria. -----

**CUARTO.** Los incumplimientos del contrato número CRAE-LN002CS-20, de fecha 14 de febrero de 2020, se asentaron a través del Inicio del Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de prestación de servicios en cuestión, mismo que quedó registrado bajo el número PARC-001/2020, mismo que se notificó el 02 de junio de 2020 al prestador de servicios mediante oficio número CRAE/DG/DAJ/0102/2020. y que para mejor proveer se transcribe a continuación:-----

*"... se tiene que con fecha 06 de abril de 2020, ante la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato se recibe el memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/121/2020, de fecha 06 de abril de 2020, suscrito por el QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, por medio del cual remite la relación de necesidades de cada una de las áreas de laboratorio, mismo que fue hecho de su conocimiento al haber le sido notificado en la misma fecha 06 de abril de 2020 copia de dicho memorándum al Q.F.B. \*\*\*\*\* \*\*  
\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , Encale Administrativo de \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*, \*\*  
\*\* , en el cual se puede advertir la falta de lo siguiente:-----*

**Área de inmunología:**

- Falta controles para HSV 1 y 2 IgM.
- Falta controles de primera opinión para infecciosas: Hepatitis (B, A y C) y TORCH
- Falta control de 3ª opinión para serología infecciosa
- Falta control de calidad externo para pruebas hormonales, marcadores tumorales, anti tiorideas.





- *No hay permisos vigentes de registro sanitario para realizar tiroglobulina, HBc IgM, aHBe, Toxo IgG, VHA IgM*
- *Pendiente capacitación para la plataforma del control de calidad Interno.*
- *Falta micropipeta.*

#### **Área de Microbiología:**

- *Falta indicador para sensibilidad*
- *Calibrador del densicheck*
- *Sensibilidad de levaduras*
- *Reactivo para sensibilidad de estreptococcus*
- *Falta capacitación para la estadística epidemiológica y el control de calidad.*
- *Falta el escáner del Phoenix*
- *Están pendientes determinar las cepas ATCC que se van a utilizar hasta que venga el asesor de calidad.*
- *Falta control de calidad externo*
- *Faltan asas bacteriológicas de 1 microlitro*

#### **Área de Química Clínica:**

- *Faltan habilitar las pruebas de: Microalbúmina, Fosfatasa alcalina, magnesio, hemoglobina glicosilada, hierro, capacidad de fijación de hierro, transferrina, IgM, IgA, IgG, C3, C4, ASO cuantitativo, PCR cuantitativo, troponina I, Pro BNP Dímero D.*
- *Faltan controles de calidad externo.*

#### **Área de Hematología:**

- *Falta el control de calidad de 3ra opinión para hematología*
- *Falta el control de calidad de 3ra opinión para VSG*
- *Falta el control externo para Hematología y coagulación*
- *Falta capacitación para Acusera Plataforma del control de calidad interno*



- Falta centrifuga refrigerada
- Falta Diff time perox

**Uroanálisis y parasitología:**

- Falta control de calidad externo en las dos áreas.
- Falta capacitación para el equipo nuevo COBAS uA11
- Falta capacitación de la plataforma del control de calidad interno

**Gasometrías:**

- Falta control de 3ª opinión
- Faltan tarjetas para el EPOC
- Falta gasómetro ABL 800 Flex
- Falta capacitación Rapid Point
- Falta capacitación de la plataforma del control de calidad interno

**Falta Gene Xpert**

**Área de Subrogados:**

- Faltan kits de quantiferon TB GOLD plus
- Retraso en la entrega de resultados
- Falta de apego a lo descrito en el anexo técnico: número de cliente con laboratorios de referencia, envío directo de las muestras, falta tener acceso a las plataformas electrónicas de los laboratorios de referencia, falta normalización de los envíos a laboratorio QUEST.

Derivado de lo anterior, y toda vez que la prestación del servicio integral de laboratorio y análisis clínico es de suma importancia para el Hospital, la Directora de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, cita a la representación del prestador de servicios \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\*, para celebrar



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

reunión de trabajo con el objeto de solicitar al prestador de servicios el cumplimiento a los faltantes en la prestación del Servicio Integral de Laboratorio y Análisis clínico bajo el contrato número CRAE-LN002CS-20, respecto de los faltantes que se le dio a conocer, llevándose acabo reunión de trabajo con fecha 08 de abril de 2020, y para lo cual se levanta minuta de trabajo en la cual se asumieron compromisos por parte del prestador de servicios \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\*, en cada uno de los incumplimientos tal y como fue asentada en la minuta de trabajo que ambas parte firmaron que es del tenor siguiente:-

Lotes con Incumplimientos del 1ro. al 08 de Abril del 2020				
No. Lote	Servicio	Incumplimientos	Propuesta del Representante de la empresa	Solución alterna para la atención de los pacientes
1	ÁREA QUÍMICA CLÍNICA (1)	Reactivos para la realización de microalbumina, fosfatasa alcalina, hemoglobina glicosilada, hierro, transferrina, IGM, IgG, IgA, C3, C4 Control de Calidad Externo y 3ra opinión,	No hay fecha de entrega de insumos Refiere que el Contrato para control de 3ra opinión aun en trámite y formalización con la empresa	En caso de ser necesario se subrogaran, por la terapéutica médica a iniciar o continuar con los pacientes hospitalizados en estado crítico. Presentando resultados cuantitativos y validados previamente por el personal subrogado.
2	ÁREA QUÍMICA CLÍNICA (2)	Marcadores cardiacos	Inicia operatividad equipo el día 09 de abril del año actual	Se solicita cumplimiento inmediato para la atención a los pacientes en los resultados de calidad a los estudios y del área.
3	ÁREA DE HEMATOLOGÍA	Falta de Control Externo y 3ra opinión Falta instalación de centrifuga refrigerada	Refiere que el Contrato para control de 3ra opinión aun en trámite y formalización con la empresa	Se solicita cumplimiento inmediato para la atención a los pacientes en los resultados de calidad a los estudios y del área.
4	ÁREA DE COAGULACIÓN	Falta de Control Externo y 3ra opinión	Refiere que el Contrato para control de 3ra opinión aun en trámite y formalización con la empresa	Se solicita cumplimiento inmediato para la atención a los pacientes en los resultados de calidad a los estudios y del área.
5	ÁREA DE UROANÁLISIS Y PARASITOLOGÍA	Falta de Control Externo y 3ra opinión Capacitación en la plataforma	Refiere que el Contrato para control de 3ra opinión aun en trámite y formalización con la empresa. Informará fecha de capacitación.	Se solicita cumplimiento inmediato para la atención a los pacientes en los resultados de calidad a los estudios y del área.



6	ÁREA DE GASOMETRÍA	Falta de Calibrador Proenix Spec Falta de Control Externo y 3ra opinión Instalación del Equipo Radiometer ABL 800 Flex para el área de Terapia Intensiva	Refiere que el Contrato para control de 3ra opinión aun en trámite y formalización con la empresa. Informará fecha de instalación de equipo aun.	Se solicita cumplimiento inmediato para la atención a los pacientes en los resultados de calidad a los estudios y del área.
7	ÁREA DE MICROBIOLOGÍA	Falta de Control Externo y 3ra opinión Falta de calibrador, stock de pruebas con caducidad larga. Indicador de sensibilidad para levaduras, estreptococos, faltan cepas de ATCC para control de calidad interno en microbiología	Propone alternativa de surtimiento de cepas para cumplimiento.	Se solicita cumplimiento inmediato para la atención a los pacientes en los resultados de calidad a los estudios y del área.
8	ÁREA DE INMUNOLOGÍA	Falta controles infecciosos de HSV 1 y 2, IgM, HBeAG Falta scanner del Phoenix para código de barras Capacitación del equipo Falta que envíen micropipeta	Refiere que el Contrato para control de 3ra opinión aun en trámite y formalización con la empresa. Informará fecha de entrega de controles, capacitación, entrega de micropipeta,	Se solicita cumplimiento inmediato para la atención a los pacientes en los resultados de calidad a los estudios y del área.

3. En relación al lote 9 de Área de Pruebas Especiales se da a conocer el listado informado como nota aclaratoria en el proceso licitatorio de estudios considerados en relación a la demanda del área médica y la logística de envío al laboratorio propuesto por el proveedor. Se informa que el Q.F.B. Maynor Alberto Maldonado de León, Jefe del Servicio de Laboratorio de Análisis clínicos, dará el Vo.Bo. Para el envío al laboratorio asignado. La Q.F.B. Ana Ma. Cruz Martínez, informará a qué proveedor se enviará cada estudio, para mejora de resultados y tiempo de entrega.

4. Se solicita a la Q.F.B. \*\*\* \*\* \*\*\*\* \*\*\*\*\* Rep. Del proveedor, inmediato cumplimiento de todos los reactivos, controles externos, contrato de control de 3ra opinión para la realización de los estudios en el área.

5. Se informa a la Q.F.B. \*\*\* \*\* \*\*\*\* \*\*\*\*\* Rep. del proveedor que los químicos subrogados validaran los resultados emitidos de los laboratorios que realizan los estudios en virtud de falta de reactivos en el laboratorio del HRAECS.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

6. Se solicita una visita inmediata al Laboratorio clínico local (Laboratorio de Referencia para subrogación de pruebas), para su verificación y cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico, en virtud de los reportes del área médica del HRAECS, la Q.F.B. \*\*\*\*\* informará la fecha para la visita.

7. Se solicita a la Q.F.B. \*\*\*\*\*, el abasto de reactivos en cantidad y caducidad en el almacén destinado al proveedor, dentro de las instalaciones del laboratorio de análisis clínicos del HRAE ciudad salud, que fungirá para el abasto de las áreas.

8. Se solicita al proveedor actualización y entrega de carpetas gerenciales solicitadas en el anexo técnico, (Calendario de Mantenimientos de Equipos del HRAECS y subrogados, Programa de calibración Metrológica y/o verificación de Calibración).

9. Se solicita la operatividad inmediata del Sistema Informático para verificar productividad y enlace a las áreas.

10. Se solicita calendario de capacitaciones para el personal con respecto a los equipos instalados en el laboratorio de análisis clínicos, así como realizar la programación en tiempo.

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del servicio integral de laboratorio y análisis clínico se lleva a cabo la Cedula de Evaluación quincenal a proveedores, empresa \*\*\*\*\* \*\*, periodo del 1 al 15 de abril de 2020, y que fue realizada y firmada por los QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud y el QFB. \*\*\*\*\*, enlace administrativo de \*\*\*\*\* \*\*, en la cual se hacen constar no obstante a la reunión de trabajo y a los compromisos asumidos por la representación de \*\*\*\*\* \*\*, que el prestador de servicios presenta 66% de incumplimientos a las obligaciones objeto del contrato de prestación de servicios número CRAE-LN002CS-20, de fecha 14 de febrero de 2020, como a continuación se señala y que se reitera dichos incumplimiento fueron hecho de su conocimiento el resultado de la evaluación:- - - - -



Periodo de Evaluación: del 1 al 15 de abril 2020

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.- RECURSO HUMANO (SE VERIFICA LA ASISTENCIA PUNTUAL Y APEGO DEL PERSONAL DEL SERVICIO AL REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HRAE CIUDAD SALUD, ADEMÁS DE QUE LA PLANTILLA DE PERSONAL SOLICITADA SE ENCUENTRE COMPLETA <b>VALOR 15%</b>	SI			De acuerdo con la nota aclaratoria al anexo técnico.
2- ABASTO DE REACTIVOS CON CADUCIDAD A LA REQUERIDA (SE VERIFICARÁ LA EXISTENCIA EN CANTIDAD SUFICIENTE DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS). <b>VALOR 20%</b>		NO		LOTE 1. Falta: reactivo Microalbúmina, fosfatasa alcalina, hemoglobina, hierro, transferrina, GgL. (proteínas locales para líquidos orgánicos).  LOTE 7: Placas preparadas sal y manitol
3.- OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES (SE VERIFICARÁ LA EXISTENCIA EN CANTIDAD SUFICIENTE DE CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS). <b>VALOR 15%</b>		NO		LPTE 6. Falta calibrador Phoenix Spec LOTE 7 Falta caldo de AST-S Fallan asas calibradas de 1 microlitro LOTE 7 Falta: Indicador para sensibilidad, levaduras, estreptococos
4.- OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (ATENCIÓN A REPORTES DE FALLAS EN EL EQUIPAMIENTO: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CALENDARIZADOS Y CORRECTIVOS DE ACUERDO AL INCISO F) DE LOS EQUIPOS ESTABLECIDOS EN ESTOS TÉRMINOS. <b>VALOR 15%</b>	SI			
5.- CONTROL DE CALIDAD INTERNO (DEBERÁ PROPORCIONARSE PARA UNA CORRIDA DIARIA EN TODOS LOS ESTUDIOS) <b>VALOR 8%</b>		NO		LOTE 8 Falta: Controles de HSV 1y 2 IgM HBeAg, Controles de 3ra opinión para serología infecciosa LOTE 1 Y LOTE 5. Falta: controles de 3ª opinión para VSC, gasometría y Hematología.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

				<p>LOTE 1 AL 12 Falta: controles de 3ª opinión para PCR, antiestreptolisinas, microalbúmina. LOTE 7 Faltan cepas de ATCC para control de calidad interno en Microbiología.</p>
<p>6.- CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (DEBERÁ DE SER DE FORMA MENSUAL PARA TODOS LOS ESTUDIOS DE ACUERDO A LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO).</p> <p><b>VALOR 4%</b></p>		NO		<p>LOTE 1 AL 12 Falta control de calidad externo para Hematología, Coagulación, Uroanálisis, Parasitología, inmunoquímica, química clínica, Gasometría y Microbiología</p>
<p>7.- SISTEMA INFORMÁTICO (SE VERIFICARÁ EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INFORMÁTICOS, DE LA INTERFACE Y DEL SOFTWARE PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA ADJUDICADA).</p> <p><b>VALOR 4%</b></p>		NO		<p>Falta: cambiar sistema informático pasteur por athenea e instalas interface de los equipos de química clínica, marcadores cardiacos y de orina.</p>
<p>8.- RESPUESTA PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS OPERATIVOS, SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE RESULTADOS SEA EN UN PLAZO NO MAYOR A UNA HORA, EN EL SUPUESTO DE QUE EL EQUIPO REPORTADO DE FALLA NO TENGA REPARACIÓN DENTRO DEL TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA</p> <p><b>VALOR 4%</b></p>		SI		
<p>9.- SE CUENTE CON LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS.</p> <p><b>VALOR 15%</b></p>		NO		<p>LOTE 6. Falta instalación del equipo gasométrico en UCI LOTE 6. Falta instalación equipo Gene Xpert LOTE 3 Falta instalación de centrifuga refrigerada. LOTE 8. Falta escáner del Phoenix LOTE 8. Falta que envíen micropipeta del área de inmunoquímica.</p>
<b>TOTAL</b>	<b>DE</b>	<b>34%</b>	<b>66%</b>	Falta: capacitación de





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

<b>CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO</b>				<p>todos equipos instalados por apertura del contrato Falta capacitación para plataforma de central de calidad interno de todas las áreas.</p>
------------------------------------	--	--	--	--

REALIZARON

....

Ahora bien no obstante a lo anterior, nuevamente con fecha 20 de abril de 2020, ante la Dirección de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato se recibe el memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/135/2020, de fecha 20 de abril de 2020, suscrito por el QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, por medio del cual remite informe de pendientes del área de laboratorio, y del cual se entregó copia del memorándum al enlace administrativo de \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\*  
\*\*\*, \*\* \*\* \*\*, para su conocimiento y en el cual se puede advertir la falta de lo siguiente:-

**Faltantes del Área de inmunología:**

- Falta controles para HSV 1 y 2 IgM.
- Falta controles de primera opinión para infecciosas: Hepatitis (B, A y C) y TORCH
- Falta control de 3ª opinión para serología infecciosa
- Falta control de calidad externo para pruebas hormonales, marcadores tumorales, anti tiorideas.
- No hay permisos vigentes de registro sanitario para realizar tiroglobulina, HBc IgM, aHBe, Toxo IgG, VHA IgM
- Pendiente capacitación para la plataforma del control de calidad Interno.
- Falta micropipeta 100 a 1000 microlitros.



- *Falta la programación del mantenimiento preventivo del equipo LIASON (ya estaba programada pero no se realizará hasta después de la contingencia por cuestiones de traslado de los ingenieros y evitar posibles contagios)*

**Faltantes del Área de Microbiología:**

- *Falta indicador para sensibilidad*
- *Calibrador del densicheck*
- *Sensibilidad de levaduras*
- *Reactivo para sensibilidad de estreptococcus*
- *Falta capacitación para la estadística epidemiológica y el control de calidad.*
- *Falta el escáner del Phoenix*
- *Están pendientes determinar las cepas ATCC que se van a utilizar hasta que venga el asesor de calidad.*
- *Falta control de calidad externo*
- *Faltan asas bacteriológicas de 1 microlitro*
- *Falta agar sal y manitol*
- *Tubos estériles desechables (por terminar, en existencia quedan 10 tubos)*

**Faltantes del Área de Química Clínica:**

- *Reactivos para las pruebas: colesterol LDL, fosfatasa alcalina, GGT, hemoglobina glicosilada, hierro, transferrina, ASO, Dímero D (AQT 90).*
- *Control de calidad de tercera opinión:*  
*Inmunology control: PCR, ASO y FR.*  
*Liquicheck Spinal Fluid control: para la glucosa y proteínas totales en líquidos corporales*  
*Dímero D*
- *Evaluación externa de la calidad*
- *Para las pruebas urinarias, hemoglobina glicosilada, inmunológicos y líquidos corporales.*



- *Concentrado de pruebas del área donde se indique el tipo de muestra, volumen y condición de la muestra del laboratorio de referencia y el tiempo de entrega de resultados en caso de que sea factible la subrogación.*
- *Capacitación de equipos licitados por los fabricantes del equipo.*
- *Retiro de los equipos no licitados: Dimensión EXL200 y Stratus CS*
- *Faltan manuales de equipos COBAS C501 y AQT 90*
- *Falta habilitar el Mg urinario en el equipo COBAS C501*
- *Guías rápidas en química clínica.*
- *Falta la programación del mantenimiento diario del equipo COBAS C501 para que se realice de forma automática.*

**Faltantes del Área de Hematología:**

- *Falta el control de calidad de 3ra opinión para hematología*
- *Falta el control de calidad de 3ra opinión para VSG*
- *Falta el control externo para Hematología y coagulación*
- *Falta capacitación para Acusera Plataforma del control de calidad interno*
- *Falta centrifuga refrigerada*

**Faltantes del Área de Uroanálisis y parasitología:**

- *Falta control de calidad externo en las dos áreas.*
- *Falta capacitación para el equipo nuevo COBAS u411*
- *Falta capacitación de la plataforma del control de calidad interno*
- *Falta implementar la técnica de COBAS*

**Faltantes del Área de Gasometrías:**

- *Falta control de 3ª opinión*
- *Faltan tarjetas para el EPOC*
- *Falta gasómetro ABL 800 Flex*



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- Falta capacitación Rapid Point
- Falta capacitación de la plataforma del control de calidad interno
- Falta el control de calidad externo

**Faltantes del Área de Subrogados:**

- Retraso en la entrega de resultados
- Falta de apego a lo descrito en el anexo técnico: número de cliente con laboratorios de referencia, envío directo de las muestras, falta tener acceso a las plataformas electrónicas de los laboratorios de referencia, falta normalización de los envíos a laboratorio QUEST.

Por lo anterior, mediante oficio número HRAECS/DGA/DO/0217/2020, de fecha 22 de abril de 2020, dirigido al Lic. \*\*\*\*\*, representante legal de \*\*\*\*\*, la Dra. Liliana Karina Tevera Gamboa, Directora de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, en su calidad de responsable de vigilar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios número CRAE-LN002CS-20, de fecha 14 de febrero de 2020, solicita el cumplimiento a la brevedad posible de los faltantes reportado por el Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos, respecto de las necesidades de las área de laboratorio y de los cuales se remitió copia para su conocimiento y atención inmediata, mismo que fuera recibido por el Q.F.B. \*\*\*\*\*, Encale Administrativo del prestador de servicios.-----

Asimismo mediante oficio número HRAECS/DGA/DO/0224/2020, de fecha 27 de abril de 2020, dirigido al Lic. \*\*\*\*\*, representante legal de \*\*\*\*\*, la Dra. Liliana Karina Tevera Gamboa, Directora de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, cita a dicho representante a una reunión de trabajo para el día 29 de abril de 2020; en respuesta al oficio en mención se recibe el escrito de fecha 27 de abril de 2020, suscrito por el Lic. \*\*\*\*\*, representante legal de \*\*\*\*\*, por medio del cual refiere que a la reunión de trabajo programada asistirá la



Química \*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*, quien cuenta con poder notarial para representar en actos administrativos a su representada.-----

Sin embargo, con fecha 27 de abril de 2020, se recibe el memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/142/2020, de fecha 27 de abril de 2020, suscrito por QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, por medio del cual remite informe de pendientes que siguen subsistiendo en el área de laboratorio siendo los incumplimiento al contrato de prestación de servicios número CRAE-LN002CS-20, de fecha 14 de febrero de 2020, y de los cuales oportunamente fueron hechos del conocimiento al prestador de servicio y los cuales señalan lo siguiente:-----

No	<b>FALTANTES: ÁREA DE INMUNOLOGÍA</b>
1	controles para HSV 1 y 2 IgM.
2	Falta controles de primera opinión para infecciosas: Hepatitis (A, B y C) y TORCH
3	control de 3ª opinión para serología infecciosa
4	control de calidad externo para pruebas hormonales, marcadores tumorales, anti tiorideas.
5	permisos vigentes de registro sanitario para realizar tiroglobulina, HBc IgM, aHBe, Toxo IgG, VHA IgM
6	capacitación para la plataforma del control de calidad Interno.
7	micropipeta 100 a 1000 microlitros.
8	programación del mantenimiento preventivo del equipo

No	<b>FALTANTES: ÁREA DE MICROBIOLOGÍA:</b>
1	Indicador para sensibilidad
2	Calibrador del densicheck
3	Sensibilidad de levaduras
4	Reactivo para sensibilidad de estreptococcus
5	capacitación para la estadística epidemiológica y el control de calidad.
6	escáner del Phoenix
7	determinar las cepas ATCC que se van a utilizar hasta que venga el asesor de calidad.
8	control de calidad externo
9	asas bacteriológicas de 1 microlitro
10	agar sal y manitol
11	Tubos estériles desechables (por terminar, en existencia quedan 10 tubos)

No	<b>FALTANTES: ÁREA DE QUÍMICA CLÍNICA:</b>
1	pruebas: colesterol LDL, fosfatasa alcalina, GGT, hemoglobina glicosilada,



	<i>hierro, transferrina, ASO, Dímero D, mioglobina (AQT 90).</i>
2	<i>Control de calidad de tercera opinión: Inmunology control: PCR, ASO y FR. Liquicheck Spinal Fluid control: para la glucosa y proteínas totales en líquidos corporales Dímero D</i>
3	<i>Evaluación externa de la calidad: Para las pruebas urinarias, hemoglobina glicosilada, inmunológicos y líquidos corporales.</i>
4	<i>Concentrado de pruebas del área donde se indique el tipo de muestra, volumen y condición de la muestra del laboratorio de referencia y el tiempo de entrega de resultados en caso de que sea factible la subrogación.</i>
5	<i>Capacitación de equipos licitados por los fabricantes del equipo.</i>
6	<i>Retiro de los equipos no licitados: Dimensión EXL200 y Stratus CS</i>
7	<i>Faltan manuales de equipos COBAS C501 y AQT 90</i>
8	<i>habilitar el Mg urinario en el equipo COBAS C501</i>
9	<i>Guías rápidas en química clínica.</i>
10	<i>Falta la programación del mantenimiento diario del equipo COBAS C501 para que se realice de forma automática.</i>

<b>No</b>	<b>FALTANTES: ÁREA DE HEMATOLOGÍA</b>
1	<i>control de calidad de 3ra opinión para hematología Y VSG</i>
2	<i>control externo para Hematología y coagulación</i>
3	<i>capitación para Acusera Plataforma del control de calidad interno</i>
4	<i>centrifuga refrigerada</i>

<b>No</b>	<b>FALTANTES: ÁREA DE UROANÁLISIS Y PARASITOLOGÍA</b>
1	<i>control de calidad externo en las dos áreas.</i>
2	<i>capacitación para el equipo nuevo COBAS u411</i>
3	<i>capacitación de la plataforma del control de calidad Interno</i>
4	<i>implementar la técnica de COBAS</i>

<b>No</b>	<b>FALTANTES: ÁREA DE GASOMETRÍAS:</b>
1	<i>control de tercera opinión</i>
2	<i>Capacitación rapid point</i>
3	<i>tarjetas para el EPOC</i>
4	<i>gasómetro ABL 800 Flex</i>
5	<i>capacitación de la plataforma del control de calidad interno</i>
6	<i>Control de calidad externo</i>

<b>No</b>	<b>FALTANTES: ÁREA DE SUBROGADOS</b>
1	<i>EQUIPO GENE XPERT</i>
2	<i>Retraso en la entrega de resultados</i>
3	<i>Falta de apego a lo descrito en el anexo técnico: número de cliente con laboratorios de referencia, envío directo de las muestras, falta tener acceso a las plataformas electrónicas de los laboratorios de referencia, falta normalización de los envíos a laboratorio QUEST.</i>

**FALTANTES: ÁREA INMONOHEMATOLOGIA**

<b>No</b>	<b>FALTANTES: ÁREA INMONOHEMATOLOGIA</b>
1	<i>Identidera diana cjl1x5ml. Mca grifols</i>
2	<i>Serascan diana eg. 2x10 ml Mca grifols</i>



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asimismo se emite la cedula de verificación de cumplimiento del servicio integral de laboratorio de análisis clínicos de fecha de evaluación 16 al 30 de abril de 2020, en la cual se establece un **incumplimiento del 46%** tal y como a continuación se señala misma que tuvo conocimiento el prestador de servicios:-----

**FECHA DE VALIDACIÓN: 16 – 30 /04/2020**

<b>Marcar con una X la opción que corresponda en la Evaluación a cada subrubro</b>							
PTO.	RUBRO	SUBRUBRO A EVALUAR	VALOR ABSOLUTO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
			ASIGNADO	OBTENIDO			
I	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO (del reporte de pruebas realizadas)</b>	Realización de pruebas en el servicio de laboratorio de análisis clínicos del 90%	6	3		X	
		Realización de pruebas del lote de gasometrías en el servicio del 100%	2	2	X		
II	<b>DE LOS INSUMOS</b>	Entrega de reporte de inventario semanal de reactivos, insumos y consumibles.	2	1		X	
		Reactivos con caducidad mínima de 6 meses y entrega desde el inicio del contrato de las hojas de seguridad, registros sanitarios (reactivos, controles y calibradores) y certificados de análisis par lotes vigentes así como especificaciones de los mismos. Conforme al numeral 2.2.7 del anexo técnico.	3	0		X	
		Apego a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características de los Insumos y/o reactivos que se solicitan en tos lotes del anexo técnico para la realización de las pruebas requeridas.	2	0		X	
		Presentación y renovación de la solicitud de autorización	2	0		X	





		de la segunda opción por desabasto o discontinuación y carta de desabasto del fabricante caca 30 días naturales máximo, de ser necesario					
		Cumplimiento de condiciones sanitarias, seguridad, calidad, estabilidad (control de temperatura de reactivos de red fría), controles y calibradores, almacenamiento, etc.	2	2	X		
		Resolución de solicitud de inclusión en un lapso no mayor a 5 días hábiles de las pruebas a incluir conforme al punto 1. de la descripción técnica del objeto de la contratación del anexo técnico.	3	3	X		
		Una vez autorizado, existencia en lapso no mayor a 48 horas de las pruebas no incluidas en et anexo técnico.	2	2	X		
		Guarda y custodia de reactivos e insumos en el área establecida como almacén	1	0		X	
<b>III</b>	<b>SUMINISTRO</b>	Cumplimiento de surtimiento de reactivos, insumos y consumibles bajo el formato establecido (Pedidos y/o vales).	5	0		X	
		Entrega de los insumos y/o reactivos al encargado y/o coordinador del servicio (o a quien el administrador del contrato designe).	4	4	X		
<b>IV</b>	<b>DE LAS INSTALACIONES Y SU MTTTO</b>	Uso adecuado del área Asignada, ext. Telefónica, puerta de acceso.	1	1	X		
		Notificación de alguna	1	1	X		



		<i>falla de las instalaciones.</i>					
		<i>Adecuaciones de las áreas conforme a las necesidades del servicio por bioseguridad o las que apliquen, según numeral 2.1.8 del anexo técnico</i>	2	2	X		
		<i>Limpieza diaria del área asignada y destino final de la basura</i>	1	1	X		
V	<b>DEL MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	<i>Cumplimiento en el calendario de mantenimientos preventivos a equipos propiedad del proveedor así como los de propiedad del HRAE Ciudad Salud. Con base al numeral 2.1.3 pág. 30 del anexo técnico</i>	4	0		X	
		<i>Existencia y funcionalidad según especificaciones de: equipo Y reposición de equipo dañado de acuerdo a lo establecido. (Lo que aplique).</i>	3	3	X		
		<i>Atención inmediata a reportes de fallas en el equipamiento y mantenimientos correctivos según aplique</i>	4	4	X		
		<i>Entrega al inicio del contrato de los equipos relacionados en la tabla relacionada en el numeral 2.1.10 del anexo técnico.</i>	3	1		X	
		<i>Anaqueles, enfriadores y/o gavetas para almacenamiento, guarda y custodia de Insumos y reactivos</i>	2	2	X		
		<i>Equipos interconectados con el sistema informático ATHENEA</i>	4	0		X	
		<i>Control de Calidad</i>	4	4	X		



		<i>interno de los equipos para las corridas diarias de todos los estudios</i>					
		<i>Control de Calidad Externo Mensual de acuerdo a la fecha del programa de control</i>	4	0		X	
<b>VI</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<i>Reporte de asistencia y record de checado de los horarios establecidos por el Hospital, del personal que presta el servicio en el periodo correspondiente a través del reloj Biométrico.</i>	1	1		X	
		<i>Enlace Administrado acreditado, asistencia, permanencia y puntualidad en su horario establecido, así como disponibilidad para su localización</i>	1	1		X	
		<i>Asistencia, permanencia y puntualidad. Indistintamente (en el turno asignado).</i>	1	1		X	
		<i>Abstención de actividades diferentes al interior del hospital según contrato, o contacto con personal médico (cuando aplique)</i>	1	1		X	
		<i>Personal usando indumentaria o identificación establecida y presentándose en estado conveniente (En caso contrario se solicitará la sustitución del personal con el mismo perfil y experiencia)</i>	1	1		X	
		<i>Capacitación a todo el personal conforme a lo establecido en el numeral 2.2.12 del anexo técnico</i>	1	0			X
		<i>Cobertura del personal subrogado en los turnos</i>	2	2		X	



		<i>a necesidad y demanda de los pacientes y del hospital.</i>					
		<i>De todo el personal, carta de reconocimiento como único patrón a la empresa adjudicada</i>	1	0		X	
		<i>Personal realizando, firmando y validando estudios realizados de cada área asignada como responsable</i>	2	2	X		
<b>VII</b>	<b>DE LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN PNO'S</b>	<i>Presentación, aceptación y cumplimiento.</i>	2	1		X	
		<i>Convenios con los laboratorios de referencia para los lotes 9 y 10, así como el laboratorio local de referencia bajo lo establecido en el numeral 9.- AREA DE PRUEBAS ESPECIALES, y numeral 3.2 del anexo técnico.</i>	3	1		X	
		<i>Entrega a los 20 días naturales del inicio del contrato del Programa de calibración metrológica y/o verificación de la calibración durante la vigencia del contrato de los equipos con los que prestará el servicio, de acuerdo a la periodicidad indicada en la tabla 39 de la NOM-253-SSA1-2012 Y/O NMX-15189:2012. numeral 2.1.6 del anexo técnico.</i>	3	0		X	
		<i>Inscripción a un programa de control de calidad interno según la normatividad vigente (NOM-007; NOM-253) en los primeros 05 días hábiles de inicio de la prestación del servicio. Tal como se manifiesta en los numerales 2.2.6 y</i>	4	4	X		



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

		2.2.6.1 del anexo técnico. Inscripción a un programa de evaluación externa de la calidad en los primeros 05 días hábiles de inicio de la prestación del servicio, para las pruebas cuantitativas enlistadas en cada uno de los lotes: ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA 1 Y 2, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANÁLISIS, PARASITOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA, INMUNOLOGÍA Y SEROLOGÍA INFECCIOSA, numerales 2.2.5; 2.2.5.2 del anexo técnico	4	0		X	
VIII	<b>SISTEMA INFORMÁTICO</b>	Se verificará el buen funcionamiento de los equipos informáticos, interface y del software proporcionados por la empresa adjudicada conforme a todo lo incluido en el numeral 2.3 Sistema informático del anexo técnico	5	2		X	
IX	<b>DE LA SUPERVISIÓN</b>	Facilidades que faculta al personal autorizado del hospital para observar el cumplimiento de la presente cédula de verificación y/o cumplimiento de los PNO's	1	1	X		
<b>VALOR TOTAL:</b>			<b>100</b>	<b>54</b>			

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:** 54%  
**PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:** 46%





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Tratamiento y al QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, la Dra. Liliana Karina Tevera Gamboa, Directora de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, solicita se realice la supervisión de las fechas establecidas para el abasto de los insumos de acuerdo a la minuta de acuerdos firmada.-----

A pesar de los acuerdos firmados y a la obligación que tiene el prestador de servicios \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\* , \*\* \*\* \*\* , derivadas del contrato de prestación de servicios número CRAE-LN002CS-20 de fecha 14 de febrero de 2020, relativo al Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos, mediante oficio número HRAECS/DGA/DO/0233/2020, de fecha 30 de abril de 2020, dirigido al Lic. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , representante legal de \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\* , \*\* \*\* \*\* , por medio del cual la Dra. Liliana Karina Tevera Gamboa, Directora de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, solicita de cumplimiento de manera apremiante a los acuerdos firmados; no obstante con fecha 04 de mayo de 2020, se recibe en la Dirección de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, el memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/150/2020, de fecha 04 de mayo de 2020, suscrito por QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, por medio del cual remiten de nueva cuenta el informe de pendientes que siguen subsistiendo en el área de laboratorio, incumplimientos de igual forma se hace del conocimiento a la prestadora de servicios \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\* , \*\* \*\* \*\* , a través de su enlace administrativo, y los cuales consistieron en lo siguiente:-----

No	FALTANTES: ÁREA DE INMUNOLOGÍA
1	controles para HSV 1 y 2 IgM.
2	Falta controles de primera opinión para infecciosas: Hepatitis (A, B y C) y TORCH, treponema y panel de hepatitis.
3	control de 3ª opinión para serología infecciosa
4	control de calidad externo para pruebas hormonales, marcadores tumorales, anti tiorideas.
5	permisos vigentes de registro sanitario para realizar tiroglobulina, HbC



	<i>IgM, aHBe, Toxo IgG, VHA IgM</i>
6	<i>capacitación para la plataforma del control de calidad Interno.</i>
7	<i>micropipeta 100 a 1000 microlitros.</i>
8	<i>programación del mantenimiento preventivo del equipo</i>
9	<i>Faltan reactivos para tiroglobulina II, anti-HBC</i>

<b>No</b>	<b>FALTANTES: ÁREA DE MICROBIOLOGÍA:</b>
1	<i>Faltan frascos para hemocultivos</i>
2	<i>Calibrador Phoenix Spec (para calibrar el nefelómetro)</i>
3	<i>Sensibilidad de levaduras</i>
4	<i>Reactivo AST-S para sensibilidad de estreptococcus</i>
5	<i>capacitación para la estadística epidemiológica y el control de calidad.</i>
6	<i>escáner del Phoenix</i>
7	<i>determinar las cepas ATCC que se van a utilizar hasta que venga el asesor de calidad.</i>
8	<i>control de calidad externo</i>
9	<i>asas bacteriológicas de 1 microlitro</i>
10	<i>agar sal y manitol</i>
11	<i>Tubos estériles desechables (por terminar, en existencia quedan 04 tubos)</i>
12	<i>Faltan paneles para gram positivos</i>

<b>No</b>	<b>FALTANTES: ÁREA DE QUÍMICA CLÍNICA:</b>
1	<i>pruebas: colesterol LDL, fosfatasa alcalina, GGT, hemoglobina glicosilada, hierro, transferrina, ASO, Dímero D, mioglobina (AQT 90), capacidad de fijación de hierro.</i>
2	<i>Control de calidad de tercera opinión: Inmunology control: PCR, ASO y FR. Liquicheck Spinal Fluid control: para la glucosa y proteínas totales en líquidos corporales Dímero D multiquantl,2,3.</i>
3	<i>Evaluación externa de la calidad: Para las pruebas urinarias, hemoglobina glicosilada, Inmunológicos y líquidos corporales.</i>
4	<i>Concentrado de pruebas del área donde se indique el tipo de muestra, volumen y condición de la muestra del laboratorio de referencia y el tiempo de entrega de resultados en caso de que sea factible la subrogación.</i>
5	<i>Capacitación de equipos licitados por los fabricantes del equipo.</i>





6	habilitar el Mg urinario en el equipo COBAS C501
7	Falta la programación del mantenimiento diario del equipo COBAS C501 para que se realice de forma automática.
8	Falta interfaz para los equipos COBAS C501 y AQT90
9	Falta NaCl para proceso de muestras (BUN, creatinina, calcio, fósforo, ácido úrico y magnesio)

No	FALTANTES: ÁREA DE HEMATOLOGÍA
1	control de calidad de 3ra opinión para hematología, coagulación y VSG
2	control externo para Hematología y coagulación
3	capitación para Acusera Plataforma del control de calidad interno
4	centrifuga refrigerada

No	FALTANTES: ÁREA DE UROANÁLISIS Y PARASITOLOGÍA
1	control de calidad externo en las dos áreas.
2	capacitación para el equipo nuevo COBAS u411 por personal del fabricante
3	capacitación de la plataforma del control de calidad interno
4	implementar la técnica de COBAS

No	FALTANTES: ÁREA DE GASOMETRÍAS:
1	control de tercera opinión
2	capacitación rapid point
3	Solución rinse para ABL 800
4	gasómetro ABL 800 Flex
5	capacitación de la plataforma del control de calidad interno
6	Control de calidad externo

No	FALTANTES: ÁREA DE SUBROGADOS
1	EQUIPO GENE XPRT
2	Retraso en la entrega de resultados
3	Falta de apego a lo descrito en el anexo técnico: número de cliente con laboratorios de referencia, envío directo de las muestras, falta tener acceso a las plataformas electrónicas de los laboratorios de referencia, falta normalización de los envíos a laboratorio QUEST.

**FALTANTES: ÁREA INMONOHEMATOLOGIA**

No	FALTANTES: ÁREA INMONOHEMATOLOGIA
----	-----------------------------------



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

1	Identisera diana caj11x5ml. Mca grifols
2	Serascan diana eg. 2x10 ml Mca grifols

Falta migración al sistema informático Pasteur/Athenea.

Asimismo con fecha 08 de mayo de 2020, el Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos y la Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, ambos del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, remiten memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADyT/006/2020, de fecha 08 de mayo de 2020, dirigido al Q.F.B.J. \*\*\*\*\*, representante legal de \*\*\*\*\*, el cual contiene informe de los pendientes del área de laboratorio y los cuales deben ser solventados por el prestador de servicios de acuerdo a la propuesta técnica que presentó y derivada de la cual le fue adjudicado el contrato de prestación de servicios número CRAE-LN002CS-20 de fecha 14 de febrero de 2020, relativo al Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos, memorandum que fue recibido por el Q.F.B. \*\*\*\*\*, Encale Administrativo del prestador de servicios, incumplimientos que fueron los siguientes:-

**FALTANTES DEL ÁREA DE QUÍMICA CLÍNICA**

Reactivos que faltan desde el día 1 de abril a la fecha.

- Colesterol LDL
- Fosfatasa alcalina
- Gama glutamiltransferasa
- Hemoglobina glicosilada
- Hierro
- Capacidad de fijación de hierro
- Transferrina
- Antiestreptolisina
- Dímero D
- Mioglobina

Insumos que faltan:



- *ISE Calibrador high para realizar electrolitos séricos y urinarios (sodio, potasio y cloro)*
- *NaCl diluyente para realizar colesterol total, pruebas urinarias (creatinina, BUN, ácido úrico y fosforo)*

*Controles de 3ª opinión que faltan:*

- *Inmunology control para realizar antiestreptolisinas, factor reumatoide, C3, C4 IgA, IgG e IgM*
- *Liquicheck Spinal Fluid control para la glucosa y proteínas totales en líquidos corporales.*
- *Control para realizar en marcador cardiaco Dímero D*

*Controles externos que faltan:*

- *Pruebas urinarias*
- *Hemoglobina glicosilada*
- *Inmunológicos*
- *Líquidos corporales*

- *Falta habilitar le prueba de magnesio urinario en el equipo COBAS c501*
- *Falta el catálogo de pruebas del área donde se indique el tipo de volumen, condición de muestra, laboratorio de referencia y tiempo de entrega de las pruebas que se realizan en química clínica en caso de que se factible la subrogación*
- *Falta la capacitación por parte del asesor del fabricante para los equipos COBAS c501 y AQT90, ya que se impartieron por ingenieros de la empresa GAP, es importante mencionar que en el caso del AQT90 la capacitación fue demostrativa por falta de insumos y en el caso del COBAS c 501 no fue impartida a todo el personal que desempeña actividades en el equipo.*
- *Falta instalar la interfaz de los equipos COBAS c501 y AQT90, es importante mencionar que los resultados emitidos por el equipo se están capturando de forma manual lo que puede provocar una mala captura y emitir un resultado no confiable para el paciente.*



### **FALTANTES DEL ÁREA DE INMUNOQUÍMICA**

*Reactivos que faltan:*

- *Tiroglobulina*
- *Antígeno carcinoembrionario*
- *Anti HBc*

*Controles internos que faltan:*

- *HSV tipo 1y 2 IgM*
- *HBe-Ag*
- *Specialty Randox*
- *Controles de 3ª opinión para serología infecciosa.*

*Controles de calidad externos que faltan:*

- *Serología infecciosa*
- *Pruebas hormonales*
- *Marcadores tumorales*
- *Anti tiroideos*

*Faltan registros sanitarios de la pruebas:*

- *Tiroglobulina*
- *HBc IgM*
- *aHBe*
- *Toxoplasma IgM*
- *VHA IgM*

### **FALTANTES DEL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA**

- *Panel para la identificación y sensibilidad para Gram positivos (PMIC-89)*
- *Tubos estériles desechables*
- *Kit de calibradores BD Phoenix Spec para el nefelómetro*
- *Kit de sensibilidad para levaduras*
- *Reactivo AST-S para sensibilidad de Estreptococos*



- Informe estadístico por periodos sobre aislamientos microbiológicos
- Asas calibradas desechables de 1 microlitro para procesar urocultivos
- Falta el control de calidad externo.

### **FALTANTES DEL ÁREA DE HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN**

Controles de 3ª opinión que faltan:

- Control para Hematología
- Coagulación
- Velocidad de sedimentación glomerular

Control de 1ª opinión que falta:

- Falta el control de calidad interno en el área de coagulación por lo que es importante mencionar que al no contar con este control no se pudo procesar ninguna muestra.

Control de calidad externo que faltan:

- Hematología
- Coagulación

Capacitaciones que faltan:

- Falta capacitación de los equipos ADVIA 2120, STA COMPAC MAX y ESR AUTO PLUS
- Falta capacitación de la plataforma del control de calidad Interno

Equipos que faltan:

- Centrifuga refrigerada

### **FALTANTES DEL ÁREA DE GASOMETRÍAS**

- Reactivo Rinse solution (solución de lavado)
- Control de calidad interno de 3ª opinión
- Control de calidad externo
- Falta el gasómetro licitado para el área de UCI



### **FALTANTES DEL ÁREA DE UROANÁLISIS**

- Falta el control de calidad externo de uroanálisis y parasitología
- Falta los insumos para implementar la técnica KOVA
- Falta la capacitación para el equipo COBAS u411

### **FALTANTES DEL ÁREA DE SUBROGADOS**

- Falta instalación del equipo Gene Xpert para PCR MTB
- Falta material para toma de muestra para PCR
- Falta de apego al anexo técnico en el proceso de subrogación de estudios.
- Siguen existiendo errores en los resultados enviados por el laboratorio Santo Domingo
- Se solicita la corrección de errores en los resultados que emiten mal los laboratorios subrogados y no se lleva a cabo en tiempo y forma
- Existe constante atraso en la entrega de resultados que emiten los laboratorios de referencia
- Constantemente se entregan listas de resultados de estudios subrogados pendientes a la empresa GAP y no hay respuesta en tiempo y forma.

*Falta migración al sistema informático Pasteur/Athenea y por lo tanto falta la interfaz de los equipos nuevos.*

*Posteriormente con fecha 11 de mayo de 2020, el Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, mediante memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/163/2020, remite informe de pendientes del área de laboratorio, a través del cual se puede advertir que el prestador de servicios sigue incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios número CRAE-LN002CS-20 de fecha 14 de febrero de 2020, relativo al Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos, cabe señalar que dichos incumplimientos fueron*





hechos del conocimiento al prestador de servicios en comento a través de su enlace administrativo pues a esa fecha contaba con los siguientes faltantes: - - - - -

### **FALTANTES DEL ÁREA DE QUÍMICA CLÍNICA LOTE 1 Y 2**

Reactivos que faltan desde el día 1 de abril a la fecha.

- Colesterol LDL
- Gama glutamiltransferasa
- Capacidad de fijación de hierro
- Transferrina
- Dímero D
- Mioglobina

Insumos que faltan:

- Hierro y antiestreptolisina falta el calibrador

Controles de 3ª opinión que faltan:

- Inmunology control para realizar antiestreptolisinas, factor reumatoide, C3, C4 IgA, IgG e IgM
- Liquicheck Spinal Fluid control para la glucosa y proteínas totales en líquidos corporales.
- Control para realizar en marcador cardiaco Dímero D

Controles externos que faltan:

- Pruebas urinarias
  - Hemoglobina glicosilada
  - Inmunológicos
  - Líquidos corporales
- Falta habilitar le prueba de magnesio urinario en el equipo COBAS c501
- Falta el catálogo de pruebas del área donde se indique el tipo de volumen, condición de muestra, laboratorio de referencia y tiempo de entrega de las pruebas que se realizan en química clínica en caso de que se factible la subrogación



- *Falta la capacitación por parte del asesor del fabricante para los equipos COBAS c501 y AQT90, ya que se impartieron por ingenieros de la empresa GAP, es importante mencionar que en el caso del AQT90 la capacitación fue demostrativa por falta de insumos y en el caso del COBAS c 501 no fue impartida a todo el personal que desempeña actividades en el equipo.*
- *Falta instalar la interfaz de los equipos COBAS c501 y AQT90, es importante mencionar que los resultados emitidos por el equipo se están capturando de forma manual lo que puede provocar una mala captura y emitir un resultado no confiable para el paciente.*

### **FALTANTES DEL ÁREA DE INMUNOQUÍMICA LOTE 8**

*Reactivos que faltan:*

- *Tiroglobulina versión II*
- *Antígeno carcinoembrionario*
- *Anti HBc*

*Controles internos que faltan:*

- *HSV tipo 1 y 2 IgM*
- *HBe-Ag*
- *Specialty Randox (por lo que no se procesa anti tiroglobulina y anti peroxidasa)*
- *Controles de 3ª opinión para serología infecciosa.*

*Controles de calidad externos que faltan:*

- *Serología infecciosa (EVECSI)*
- *Pruebas hormonales*
- *Marcadores tumorales*
- *Anti tiroideos*

*Faltan registros sanitarios de la pruebas:*

- *Tiroglobulina*
- *HBc IgM*
- *αHBe*



- *Toxoplasma IgG e IgM*
- *VHA IgM*

#### **FALTANTES DEL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA LOTE 7**

- *Panel para la identificación y sensibilidad para Gram positivos (PMIC-89)*
- *Tubos estériles desechables*
- *Kit de calibradores BD Phoenix Spec para el nefelómetro*
- *Kit de sensibilidad para levaduras*
- *Reactivo AST-S para sensibilidad de Streptococos*
- *Informe estadístico por periodos sobre aislamientos microbiológicos*
- *Asas calibradas desechables de 1 microlitro para procesar urocultivos*
- *Falta el control de calidad externo.*

#### **FALTANTES DEL ÁREA DE HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN LOTE 3 Y 4**

*Controles de 3ª opinión que faltan:*

- *Control para Hematología*
- *Coagulación*
- *Velocidad de sedimentación glomerular*

*Control de 1ª opinión que falta:*

- *Falta el control de calidad interno en el área de coagulación por lo que es importante mencionar que al no contar con este control no se pudo procesar ninguna muestra.*

*Control de calidad externo que faltan:*

- *Hematología*
- *Coagulación*

*Capacitaciones que faltan:*

- *Falta capacitación de los equipos ADVIA 2120, STA COMPAC MAX y ESR AUTO PLUS*



- *Falta capacitación de la plataforma del control de calidad interno*

*Equipos que faltan:*

- *Centrifuga refrigerada*

#### **FALTANTES DEL ÁREA DE GASOMETRÍAS LOTE 6**

- *Reactivo Rinse solution (solución de lavado)*
- *Control de calidad interno de 3ª opinión*
- *Control de calidad externo*
- *Falta el gasómetro licitado para el área de UCI*

#### **FALTANTES DEL ÁREA DE UROANÁLISIS LOTE 5**

- *Falta el control de calidad externo de uroanálisis y parasitología*
- *Falta los insumos para implementar la técnica KOVA*
- *Falta la capacitación para el equipo COBAS u411*
- *Tubos tapón verde para controles*

#### **FALTANTES DEL ÁREA DE SUBROGADOS LOTE 9**

- *Falta instalación del equipo Gene Xpert para PCR MTB*
- *Falta material para toma de muestra para PCR*
- *Falta de apego al anexo técnico en el proceso de subrogación de estudios.*
- *Siguen existiendo errores en los resultados enviados por el laboratorio Santo Domingo*
- *Se solicita la corrección de errores en los resultados que emiten mal los laboratorios subrogados y no se lleva a cabo en tiempo y forma*
- *Existe constante atraso en la entrega de resultados que emiten los laboratorios de referencia*
- *Constantemente se entregan listas de resultados de estudios subrogados pendientes a la empresa GAP y no hay respuesta en tiempo y forma.*



*Falta migración al sistema informático Pasteur/Athenea y por lo tanto falta la interfaz de los equipos nuevos.*

*Se le informa para lo procedente no omitiendo que cada vez son más los faltantes en las diferentes áreas por lo que no se está brindando el servicio completo por parte de la empresa \*\*\* de acuerdo a las pruebas licitadas en los diferentes lotes, así también es importante mencionar como antecedente que la licitación pasada del 1 de marzo al 31 de diciembre 2019 y en la ampliación del 1 de enero al 28 de febrero 2020, la empresa \*\*\* no cumplió con todo lo requerido en el servicio del laboratorio desempeñándose de la misma forma en este contrato, por lo que es necesario considerarlo por la afectación en la seguridad y atención del paciente.*

*Asimismo se levanta la cédula de verificación de cumplimiento del Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos, de fecha 08 de mayo de 2020, en la cual quedan registrados los cumplimientos e incumplimientos por parte del prestador de servicios \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*, \*\* \*\* \*\*, respecto del contrato de prestación de servicios número CRAE-LN002CS-2020, de fecha 14 de febrero de 2020, y del cual se puede advertir incumplió con el 84% de la prestación del servicio, tal como quedó asentado en la cédula en comento, misma que le fue notificada y recibida por el enlace administrativo de la empresa \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*, \*\* \*\* \*\*, -----*

*Por otra parte mediante memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADDyT/007/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, la Dra. Fabiola E. García Beltrán, Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, solicita informe de control de calidad interno y externo laboratorio local al representante legal de la prestadora de servicios \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*, \*\* \*\* \*\*, como parte de la prestación del servicio, toda vez que el Jefe del Laboratorio del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, ha hecho hincapié sobre la importancia de contar con el control de calidad.-----*



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

De todo lo anterior se recibe en la Dirección de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, el memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADDyT/009/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por Dra. Fabiola E. García Beltrán, Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, por medio del cual informa los incumplimientos del proveedor \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*\*, \*\* \*\* \*\*, correspondiente al Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínico, y de lo cual solicita ante la falta de la correcta prestación de servicio y derivado de los incumplimiento a los compromisos establecidos en las diferentes reuniones de trabajo llevadas a cabo; actualizan causas de rescisión establecidas en el contrato por lo que se solicita se lleve a cabo dicha rescisión, y para lo cual remite los incumplimientos por lotes, registrados hasta el día 11 de mayo de 2020, oficio del cual se proporciona copia del mismo al enlace administrativo del prestador de servicios \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*\*, \*\* \*\* \*\*, y los cuales consistieron en:-----

**LOTE 1 Y 2 FALTANTES DEL ÁREA DE QUÍMICA CLÍNICA**

Reactivos que faltan desde el día 1 de abril a la fecha.

- Colesterol LDL
- Fosfatasa alcalina
- Gama glutamiltransferasa
- Hemoglobina glicosilada
- Hierro
- Capacidad de fijación de hierro
- Transferrina
- Antiestreptolisina
- Dímero D
- Mioglobina

Insumos que faltan:

- ISE Calibrador high para realizar electrolitos séricos y urinarios (sodio, potasio y cloro)
- NaCl diluyente para realizar colesterol total, pruebas urinarias (creatinina, BUN, ácido úrico y fosforo)





*Controles de 3ª opinión que faltan:*

- *Inmunology control para realizar antiestreptolisinas, factor reumatoide, C3, C4 IgA, IgG e IgM*
- *Liquicheck Spinal Fluid control para la glucosa y proteínas totales en líquidos corporales.*
- *Control para realizar en marcador cardíaco Dímero D*

*Controles externos que faltan:*

- *Pruebas urinarias*
- *Hemoglobina glicosilada*
- *Inmunológicos*
- *Líquidos corporales*
- *Falta habilitar la prueba de magnesio urinario en el equipo COBAS c501*
- *Falta el catálogo de pruebas del área donde se indique el tipo de volumen, condición de muestra, laboratorio de referencia y tiempo de entrega de las pruebas que se realizan en química clínica en caso de que se factible la subrogación*
- *Falta la capacitación por parte del asesor del fabricante para los equipos COBAS c501 y AQT90, ya que se impartieron por ingenieros de la empresa GAP, es importante mencionar que en el caso del AQT90 la capacitación fue demostrativa por falta de insumos y en el caso del COBAS c 501 no fue impartida a todo el personal que desempeña actividades en el equipo.*
- *Falta instalar la interfaz de los equipos COBAS c501 y AQT90, es importante mencionar que los resultados emitidos por el equipo se están capturando de forma manual lo que puede provocar una mala captura y emitir un resultado no confiable para el paciente.*

**LOTE 3 Y 4 FALTANTES DEL ÁREA DE HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN**

*Controles de 3ª opinión que faltan:*

- *Control para Hematología*



- *Coagulación*
- *Velocidad de sedimentación glomerular*

*Control de 1ª opinión que falta:*

- *Falta el control de calidad interno en el área de coagulación por lo que es importante mencionar que al no contar con este control no se pudo procesar ninguna muestra.*

*Control de calidad externo que faltan:*

- *Hematología*
- *Coagulación*

*Capacitaciones que faltan:*

- *Falta capacitación de los equipos ADVIA 2120, STA COMPAC MAX y ESR AUTO PLUS*
- *Falta capacitación de la plataforma del control de calidad interno*

*Equipos que faltan:*

- *Centrifuga refrigerada*

#### **LOTE 5 FALTANTES DEL ÁREA DE UROANÁLISIS**

- *Falta el control de calidad externo de uroanálisis y parasitología*
- *Falta los insumos para implementar la técnica KOVA*
- *Falta la capacitación para el equipo COBAS u411*

#### **LOTE 6 FALTANTES DEL ÁREA DE GASOMETRÍAS**

- *Reactivo Rinse solution (solución de lavado)*
- *Control de calidad interno de 3ª opinión*
- *Control de calidad externo*
- *Falta el gasómetro licitado para el área de UCI*

#### **LOTE 7 FALTANTES DEL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA**

- *Panel para la identificación y sensibilidad para Gram positivos (PMIC-89)*



- Tubos estériles desechables
- Kit de calibradores BD Phoenix Spec para el nefelómetro
- Kit de sensibilidad para levaduras
- Reactivo AST-S para sensibilidad de Estreptococos
- Informe estadístico por periodos sobre aislamientos microbiológicos
- Asas calibradas desechables de 1 microlitro para procesar urocultivos
- Falta el control de calidad externo.

### **LOTE 8 FALTANTES DEL ÁREA DE INMUNOQUÍMICA**

Reactivos que faltan:

- Tiroglobulina
- Antígeno carcinoembrionario
- Anti HBc

Controles internos que faltan:

- HSV tipo 1y 2 IgM
- HBe-Ag
- Specialty Randox
- Controles de 3ª opinión para serología infecciosa.

Controles de calidad externos que faltan:

- Serología infecciosa
- Pruebas hormonales
- Marcadores tumorales
- Anti tiroideos

Faltan registros sanitarios de las pruebas:

- Tiroglobulina
- HBc IgM
- aHBe
- Toxoplasma IgM
- VHA IgM



**LOTE 9 FALTANTES DEL ÁREA DE SUBROGADOS**

- Falta instalación del equipo Gene Xpert para PCR MTB
- Falta material para toma de muestra para PCR
- Falta de apego al anexo técnico en el proceso de subrogación de estudios.
- Siguen existiendo errores en los resultados enviados por el laboratorio Santo Domingo
- Se solicita la corrección de errores en los resultados que emiten mal los laboratorios subrogados y no se lleva a cabo en tiempo y forma
- Existe constante atraso en la entrega de resultados que emiten los laboratorios de referencia
- Constantemente se entregan listas de resultados de estudios subrogados pendientes a la empresa GAP y no hay respuesta en tiempo y forma.

**LOTE 13 INMUNOHEMATOLOGÍA**

- Tarjetas de COOMBS
- Centrifuga

*Sistema Informático: Falta migración del sistema informático Pasteur/Athenea e interfaz de los equipos nuevos.*

*Derivado de lo anterior y en atención a los memorandums HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/150/2020 y HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/163/2020 suscritos por el Jefe del Laboratorio del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, la Directora de Operaciones, remite el oficio número HRAECS/DGA/DO/0237/2020, de fecha 12 de mayo de 2020, dirigido al representante legal del prestador de servicios \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\*, a través del cual hace de su conocimiento que derivado de los incumplimientos al contrato CRAE-LN-002CS-20 y a los acuerdos firmados en la diversas reuniones de trabajo se turnará dichos incumplimientos al área correspondiente, para lo que resulte procedente.- - - -*



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asimismo, de las documentales que obran en el expediente se advierte que nuevamente con fecha 14 de mayo de 2020, se recibió en la Dirección de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, unidad aplicativa del Centro Regional, el memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/167/2020, de fecha 14 de mayo de 2020, suscrito por Dra. Fabiola E. García Beltrán, Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y QFB. Maynor A. Maldonado de León, Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, por medio del cual remite los incumplimientos de la minuta de acuerdo de fecha 29 de abril de 2020; por otra parte, también se recibe la cédula de verificación de cumplimiento del Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos, de periodo de evaluación del 1 al 15 de mayo de 2020, a nombre de la empresa \*\*\*\*\* \*\*\*, se advierte un incumplimiento del 51% a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios número CRAE-LN002CS-20, y de los cuales oportunamente se hicieron del conocimiento al prestador de servicios, dichos incumplimientos que a continuación se describen:-----

**Memorándum número HRAECS/DGA/DO/SSADT/LAB/167/2020,**

**FALTANTES DEL ÁREA DE QUÍMICA CLÍNICA LOTE 1 Y 2**

No	Reactivo	Fecha solicitado
1	Colesterol LDL	01 marzo 2020
2	Ggt	01 marzo 2020
3	Ibct	01 marzo 2020
4	Transferrina	01 Marzo 2020
5	Dímero D	12 Abril 2020
6	Mioglobina	24 Abril 2020
<b>Calibrador</b>		
1	Hierro	01 marzo 2020
2	antiestreptolisina	01 marzo 2020
3	Hemoglobina glicosilada	01 Marzo 2020
<b>Control tercera opinión</b>		
1	Proteínas para líquidos orgánicos	01 marzo 2020
2	Inmunology control para realizar Aso, Fr, C3, C4 IgA, IgG e IgM	01 marzo 2020
3	Liquicheck Spinal Fluid control para la glucosa y proteínas totales en líquidos corporales	01 marzo 2020
4	Control para realizar en marcador cardiaco Dímero D	12 Abril 2020
<b>Control de calidad externo</b>		



1	Pruebas urinarias (Na, K, Cl, Ca, P, Mg, Creatinina, AC. Úrico)	01 marzo 2020
2	Hemoglobina glicosilada	01 marzo 2020
3	Inmunológicos, (C3, C4 IgA, IgG e IgM.)	01 marzo 2020
4	Líquidos corporales (Glucosa, proteínas)	01 Marzo 2020
	habilitar la prueba de magnesio urinario en el equipo COBAS c501	01 Marzo 2020
	catálogo de pruebas del área donde se indique el tipo de volumen, condición de muestra, laboratorio de referencia y tiempo de entrega de las pruebas que se realizan en química clínica en caso de que se factible la subrogación	01 Abril 2020
	capacitación por parte del asesor del fabricante para los equipos COBAS c501 y AQT90, ya que se impartieron por ingenieros de la empresa GAP, es importante mencionar que en el caso del AQT90 la capacitación fue demostrativa por falta de insumos y en el caso del COBAS C501 no fue impartida a todo el personal que desempeña actividades en el equipo.	01 Abril 2020
	instalar la interfaz de los equipos COBAS c501 y AQT90, es importante mencionar que los resultados emitidos por el equipo se están capturando de forma manual lo que puede provocar una mala captura y emitir un resultado no confiable para el paciente.	01 Abril 2020

**FALTANTES DEL ÁREA DE HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN LOTE 3 Y 4**

No	Controles de tercera opinión	Fecha solicitado
1	Hematología	01 Marzo 2020
2	Coagulación	01 Marzo 2020
3	Velocidad de sedimentación glomerular	01 Marzo 2020
	<b>Control de calidad externo</b>	
1	Hematología y coagulación	01 Marzo 2020
	<b>Capacitación</b>	
2	Equipos ADVIA 2120, STA COMPAC MAX y ESR AUTO PLUS	01 Marzo 2020
3	Plataforma del control de calidad interno	01 Marzo 2020
	<b>Equipos</b>	
1	Centrifuga refrigerada	01 Marzo 2020

**FALTANTES DEL ÁREA DE UROANÁLISIS LOTE 5**

1	Control de calidad externo de uroanálisis y parasitología	01 marzo 2020
2	insumos para implementar la técnica KOVA	01 Marzo 2020
3	capacitación para el equipo COBAS u411	01 Marzo 2020
4	Tubos tapón verde para controles	30 abril 2020



**FALTANTES DEL ÁREA DE GASOMETRÍAS LOTE 6**

1	Reactivo Rinse solution (solución de lavado)	08 Abril 2020
2	Control de calidad interno de 3ª opinión	27 marzo 2020
3	Control de calidad externo	01 Marzo 2020
4	Gasómetro licitado para el área de UCI	

**FALTANTES DEL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA LOTE 7**

1	identificación y sensibilidad para Gram positivos (PMIC-89)	08 marzo 2020
2	Kit de calibradores BD Phoenix Spec para el nefelómetro	01 Marzo 2020
3	Kit de sensibilidad para levaduras	01 Marzo 2020
4	Reactivo AST-S para sensibilidad de Estreptococos	01 Marzo 2020
5	Informe estadístico por periodos sobre aislamientos microbiológicos	01 Marzo 2020
6	Asas calibradas desechables de 1 microlitro para procesar urocultivos	27 Marzo 2020
7	Falta el control de calidad externo	01 Marzo 2020
8	Tubos estériles desechables	03 Abril 2020

**FALTANTES DEL ÁREA DE INMUNOQUÍMICA LOTE 8**

No	Reactivo	Fecha solicitada
1	Tiroglobulina versión II	27 marzo 2020
2	Antígeno carcinoembrionario	21 Abril 2020
3	Anti HBc	27 marzo 2020
<b>Controles internos</b>		
1	HSV tipo 1 y 2 IgM	3 Marzo 2020
2	HBe-Ag	10 Marzo 2020
3	Specialty Randox (por lo que no se procesa anti tiroglobulina y anti peroxidasa)	21 Abril 2020
4	Controles de 3ª opinión para serología infecciosa	01 Marzo 2020
<b>Controles externos</b>		
1	Serología infecciosa (EVECSI)	01 Marzo 2020
2	Pruebas hormonales	01 Marzo 2020
3	Marcadores tumorales	01 Marzo 2020
4	Anti tiroideos	01 Marzo 2020
<b>Registros sanitarios</b>		
1	Tiroglobulina	01 Marzo 2020
2	HBc IgM	01 Marzo 2020
3	aHBe	01 Marzo 2020
4	Toxoplasma IgG e IgM	01 Marzo 2020
5	VHA IgM	01 Marzo 2020

No	<b><u>FALTANTES DEL ÁREA DE SUBROGADOS LOTE 9</u></b>	Fecha solicitud
1	Falta instalación del equipo Gene Xpert para PCR MTB	01 Marzo 2020





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

2	Material para toma de muestra para PCR	23 Marzo 2020
3	Apego al anexo técnico en el proceso de subrogación de estudios.	01 Marzo 2020
4	Siguen existiendo errores en los resultados enviados por el laboratorio Santo Domingo	Agosto del 2019 Hasta el día de hoy
5	Se solicita la corrección de errores en los resultados que emiten mal los laboratorios subrogados y no se lleva a cabo en tiempo y forma	Agosto del 2019 Hasta el día de hoy
6	constante atraso en la entrega de resultados que emiten los laboratorios de referencia	Agosto del 2019 Hasta el día de hoy
7	Constantemente se entregan listas de resultados de estudios subrogados pendientes a la empresa GAP y no hay respuesta en tiempo y forma.	01 Marzo 2020
8	migración del sistema informático Pasteur/Athenea y por lo tanto falta la interfaz de los equipos nuevos.	01 Marzo 2020

Se le informa para lo procedente no omitiendo que cada vez son más los faltantes en las diferentes áreas por lo que no se está brindando el servicio completo por parte de la empresa \*\*\* de acuerdo a las pruebas licitadas en los diferentes lotes, así también es importante mencionar como antecedente que la licitación pasada del 1 de marzo al 31 de diciembre 2019 y en la ampliación del 1 de enero al 28 de febrero 2020, la empresa \*\*\* no cumplió con todo lo requerido en el servicio del laboratorio desempeñándose de la misma forma en este contrato, por lo que es necesario considerarlo por la afectación en la seguridad y atención del paciente.

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, DE PERIODO DE EVALUACIÓN DEL 1 AL 15 DE MAYO DE 2020**

Marcar con una X la opción que corresponda en la Evaluación a cada subrubro							
PTO.	RUBRO	SUBRUBRO A EVALUAR	VALOR ABSOLUTO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
			ASIGNADO	OBTENIDO			
I	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO (del reporte de pruebas realizadas)</b>	Realización de pruebas en el servicio de laboratorio de análisis clínicos del 90%	6	4		X	
		Realización de pruebas del lote de gasometrías en el servicio del 100%	2	2	X		
II	<b>DE LOS INSUMOS</b>	Entrega de reporte de inventario semanal de reactivos, insumos y consumibles.	2	0			
		Reactivos con caducidad mínima de 6 meses y entrega desde el inicio del contrato de las hojas de seguridad,	3	0		X	



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

	registros sanitarios (reactivos, controles y calibradores) y certificados de análisis par lotes vigentes así como especificaciones de los mismos. Conforme al numeral 2.2.7 del anexo técnico.					
	Apego a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características de los Insumos y/o reactivos que se solicitan en tos lotes del anexo técnico para la realización de las pruebas requeridas.	2	1		X	
	Presentación y renovación de la solicitud de autorización de la segunda opción por desabasto o discontinuación y carta de desabasto del fabricante caca 30 días naturales máximo, de ser necesario	2	0		X	
	Cumplimiento de condiciones sanitarias, seguridad, calidad, estabilidad (control de temperatura de reactivos de red fría), controles y calibradores, almacenamiento, etc.	2	2	X		
	Resolución de solicitud de inclusión en un lapso no mayor a 5 días hábiles de las pruebas a incluir conforme al punto 1. de la descripción técnica del objeto de la contratación del anexo técnico.	3	3			X
	Una vez autorizado, existencia en lapso no mayor a 48 horas de las pruebas no incluidas en el anexo técnico.	2	2	X		



		<i>Guarda y custodia de reactivos e insumos en el área establecida como almacén</i>	1	1	X		
<b>III</b>	<b>SUMINISTRO</b>	<i>Cumplimiento de surtimiento de reactivos, insumos y consumibles bajo el formato establecido (Pedidos y/o vales).</i>	5	0		X	
		<i>Entrega de los insumos y/o reactivos al encargado y/o coordinador del servicio (o a quien el administrador del contrato designe).</i>	4	2		X	
<b>IV</b>	<b>DE LAS INSTALACIONES Y SU MTTO</b>	<i>Uso adecuado del área Asignada, ext. Telefónica, puerta de acceso.</i>	1	1	X		
		<i>Notificación de alguna falla de las instalaciones.</i>	1	1	X		
		<i>Adecuaciones de las áreas conforme a las necesidades del servicio por bioseguridad o las que apliquen, según numeral 2.1.8 del anexo técnico</i>	2	2	X		
		<i>Limpeza diaria del área asignada y destino final de la basura</i>	1	1	X		
<b>V</b>	<b>DEL MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	<i>Cumplimiento en el calendario de mantenimientos preventivos a equipos propiedad del proveedor así como los de propiedad del HRAE Ciudad Salud. Con base al numeral 2.1.3 pág. 30 del anexo técnico</i>	4	0		X	
		<i>Existencia y funcionalidad según especificaciones de equipo Y reposición de equipo dañado de acuerdo a lo establecido. (Lo que aplique).</i>	3	3	X		



		Atención inmediata a reportes de fallas en el equipamiento y mantenimientos correctivos según aplique	4	4	X		
		Entrega al inicio del control de los equipos relacionados en la tabla relacionada en el numeral 2.1.10 del anexo técnico.	3	1		X	
		Anaqueles, enfriadores y/o gavetas para almacenamiento, guarda y custodia de Insumos y reactivos	2	2	X		
		Equipos interconectados con el sistema informático ATHENEA	4	0		X	
		Control de Calidad interno de los equipos para las corridas diarias de todos los estudios	4	2		X	
		Control de Calidad Externo Mensual de acuerdo a la fecha del programa de control	4	0		X	
<b>VI</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Reporte de asistencia y record de checado de los horarios establecidos por el Hospital, del personal que presta el servicio en el periodo correspondiente a través del reloj Biométrico.	1	0		X	
		Enlace Administrativo acreditado, asistencia, permanencia y puntualidad en su horario establecido, así como disponibilidad para su localización	1	1	X		
		Asistencia, permanencia y puntualidad. Indistintamente (en el turno asignado).	1	1	X		
		Abstención de actividades diferentes al interior del hospital	1	1	X		



		según contrato, o contacto con personal médico (cuando aplique)					
		Personal usando indumentaria o identificación establecida y presentándose en estado conveniente (En caso contrario se solicitará la sustitución del personal con el mismo perfil y experiencia)	1	1	X		
		Capacitación a todo el personal conforme a lo establecido en el numeral 2.2.12 del anexo técnico	1	0		X	
		Cobertura del personal subrogado en los turnos a necesidad y demanda de los pacientes y del hospital.	2	2	X		
		De todo el personal, carta de reconocimiento como único patrón a la empresa adjudicada	1	0		X	
		Personal realizando, firmando y validando estudios realizados de cada área asignada como responsable	2	2	X		
<b>VII</b>	<b>DE LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN PNO'S</b>	Presentación, aceptación y cumplimiento.	2	2	X		
		Convenios con los laboratorios de referencia para los lotes 9 y 10, así como el laboratorio local de referencia bajo lo establecido en el numeral 9.- AREA DE PRUEBAS ESPECIALES, y numeral 3.2 del anexo técnico.	3	1		X	
		Entrega a los 20 días naturales del inicio del contralo del Programa de calibración	3	0		X	



		metrológica y/o verificación de la calibración durante la vigencia del contrato de los equipos con los que prestará el servicio, de acuerdo a la periodicidad indicada en la tabla 39 de la NOM-253-SSA1-2012 Y/O NMX-15189:2012. numeral 2.1.6 del anexo técnico.					
		Inscripción a un programa de control de calidad interno según la normatividad vigente (NOM-007; NOM-253) en los primeros 05 días hábiles de inicio de la prestación del servicio. Tal como se manifiesta en los numerales 2.2.6 y 2.2.6.1 del anexo técnico.	4	0		X	
		Inscripción a un programa de evaluación externa de la calidad en los primeros 05 días hábiles de inicio de la prestación del servicio, para las pruebas cuantitativas enlistadas en cada uno de los lotes: ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA 1 Y 2, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANÁLISIS, PARASITOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA, INMUNOLOGÍA Y SEROLOGÍA INFECCIOSA, numerales 2.2.5; 2.2.5.2 del anexo técnico	4	0		X	
VIII	<b>SISTEMA INFORMÁTICO</b>	Se verificará el buen funcionamiento de los equipos informáticos, interface y del software proporcionados por la empresa adjudicada conforme a todo lo incluido en el numeral	5	3		X	



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

		2.3 Sistema informático del anexo técnico					
<b>IX</b>	<b>DE LA SUPERVISIÓN</b>	Facilidades que faculta al personal autorizado del hospital para observar el cumplimiento de la presente cédula de verificación y/o cumplimiento de los PNO's	1	3	X		
<b>VALOR TOTAL:</b>			<b>100</b>	<b>49</b>			

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:** 49%

**PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:** 51%

..."

Ahora bien se advierte de autos que el prestador de servicios \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\*, compareció dentro del término de cinco días hábiles realizando manifestaciones y adjuntando las pruebas que estimó pertinentes; escrito que contiene diversas manifestaciones que a continuación se analizan:-----

"Por medio del presente recurso, y en representación de la sociedad denominada \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\*, me presento a dar contestación al proceso de Rescisión Administrativa del Contrato de Prestación del Servicio Integral de Laboratorio y Análisis Clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, con número CRAE-LN-002CS-20, el cual fue notificado el día 2 dos de junio del año en curso, en cumplimiento al artículo 54 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo a lo establecido a la Cláusula Decima Novena fracción I del Contrato CRAE-LN002CS-20 que señalan el termino de cinco días hábiles se exponga lo que a nuestro derecho corresponda, por lo anterior y estando en el término contestando expreso los siguientes:





**ACTOS A CONTESTAR:**

*Se señalan como tales.*

- *El Procedimiento de Rescisión Administrativa al Contrato de Prestación del Servicio Integral de Laboratorio y Análisis Clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, con número CRAE-LN-002CS-20.*
- *La deducción realizada a la factura FCH39. y las pretendidas a realizar de las facturas FCH 47, FCH 45. FCH 44, FCH 46, FCH 43 FCH 42. FCH 41, FCH 40.*
- *El estado de indefensión que se deja a mi representada al no contestar el correo de fecha 12 de mayo de 2020, asimismo el no girarse los anexos tanto del Contrato Principal como de su convenio modificatorio."*

(LO SUBRAYADO ES NUESTRO)

Anteriores manifestaciones que son del todo infundadas toda vez que como se dio a conocer al prestador de servicios mediante oficio número CRAE/DG/DAJ/0102/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, notificado el 02 de junio de 2020, en dicho oficio se le dio a conocer los incumplimientos recaídos en la prestación del servicio motivo por el cual se dio inicio al procedimiento administrativo de rescisión, concediéndole el plazo de cinco días para que desvirtuara los incumplimientos señalados y que para mayor precisión han quedado transcritos con antelación, situación que al presente no aconteció ya que de la transcripción se advierte hace referencia a cuestiones que no tienen relación con los incumplimientos ya descritos, pues hace referencia a deducciones que le fueron aplicadas a sus facturas presentadas, situación que es ajena a los incumplimientos que aquí quedaron señalados.- - -

Asimismo, el prestador de servicios en su escrito de manifestaciones sigue refiriendo lo siguiente:

***"PRECEPTOS CONSTITUCIONALES PREVIOS A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADA LEGAL DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS***

*Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: "Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del*



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

*derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.*

*A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario"*

*Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a los principios de Seguridad jurídica, de legalidad, y la debida fundamentación y motivación de los actos de autoridad, esto es en razonamiento que las deducciones, actas de verificación, han sido realizadas con carencia a las obligaciones que los servidores y funcionarios públicos deben de respetar en todo momento.*

**SEÑALAMIENTOS Y ANEXOS DOCUMENTALES POR PARTE DE LA EMPRESA**

\*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\* , \*\* \*\* .

*Los documentos de los cuales se harán mención a continuación, demuestran que la rescisión administrativa del Contrato de Prestación del Servicio Integral de Laboratorio y Análisis Clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud con número CRAE-LN-002CS-20, no debe ser aplicable por contravenir el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, toda vez que existen razonamientos entendibles, sustentables y que se deben de tomar en cuenta, además se dejó en estado de indefensión a la empresa \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\* , \*\* \*\* , al no contestar las peticiones que en tiempo y forma se presentaron para su consulta, y que ahora son parte de la controversia que se está desarrollando.*

*Asimismo se aclara que nunca se ha recibido por parte de la entidad pública los anexos tanto del contrato principal como del convenio de ampliación del mismo, esto sin duda dejando sin defensa para cualquier aclaración que pudiese verse, por lo cual en estos momentos solicitamos se giren dichos anexos al personal de la \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\* que labora en el Hospital para que puedan conocer de los alcances de los mismos."*



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Anteriores manifestaciones que son del todo infundadas, ello toda vez que en primer término refiere el prestador de servicios que con la documentación que exhibe demuestra que el procedimiento de rescisión iniciado contraviene el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que existen razonamientos entendibles, sustentables y que se deben de tomar en cuenta; sin embargo, dichos argumentos son infundados toda vez que el artículo 54 de la ley citada establece el procedimiento a seguir por la dependencia o entidad en los casos de rescisión del contrato derivado a que el prestador de servicios ha incurrido en algún incumplimiento con sus obligaciones contractuales, lo que en el presente caso aconteció al haber incurrido en diversos incumplimientos en la prestación del servicio, los cuales como ha quedado señalado con antelación se le dieron a conocer al prestador de servicios mediante diversos oficios previos al inicio del presente procedimiento de rescisión administrativa, y a través del oficio número CRAE/DG/DAJ/0102/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, notificado el 02 de junio de 2020, por lo que el señalamiento de que se contraviene el citado artículo en dichas afirmaciones no se actualizan pues como ya se dijo dicho artículo establece el procedimiento a seguir en los casos de rescisión, mismo que a la fecha esta entidad ha acatado.- - - - -

Ahora bien, asimismo refiere que nunca se ha recibido por parte de este Centro Regional los anexos tanto del contrato principal como del convenio de ampliación del mismo, lo cual a su decir lo deja sin defensa, sin embargo, dichas afirmaciones son infundadas ya que los anexos a que hace mención fueron de su conocimiento desde la firma del contrato, toda vez que en la CLÁUSULA PRIMERA, quedó establecido que el servicio a proporcionar objeto de la contratación será de conformidad al documento A consistente en la propuesta técnica del prestador de servicios, misma que fue presentada por el propio prestador de servicios en la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica número LA-012M7A001-E8-2020, de la cual derivó el contrato número CRAE-LN002CS-20, de fecha 14 de febrero de 2020, por lo cual las afirmaciones señaladas por el prestador de servicios son infundadas.

Continuando con las manifestaciones del escrito fechado y recibido el 08 de junio de 2020, refiere lo siguiente:- - - - -



*"Por lo anterior señalamos que la rescisión anticipada, es el acto administrativo que se debe de tomar en cuenta para la resolución de este conflicto, ya que como lo señala el numeral 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que se podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de regular los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasiona algún daño o perjuicio al Estado, toda vez que si tomamos en cuenta que el mínimo contratado por el CREA es la cantidad de \$8.729.046.40 (ocho millones setecientos veintinueve mil cuarenta y seis pesos 40/100 M.n.) IVA incluido, el cual es imposible de que esta se cumpla, ya que apreciando el corte al último de mayo la facturación total sin deducciones de las cuales hemos sido perjudicados es de \$2,732,826.65 (dos millones, setecientos treinta y dos mil, ochocientos veintiséis pesos con 65/100 m.n.), por lo cual la tendencia señala que no será posible que al término del contrato se cumpla con el mínimo.*

***Se hace entrega como pruebas documentales las siguientes, esto con el fin de esclarecer lo solicitado por el departamento jurídico del CREA Chiapas:***

*Copia simple de las siguientes facturas:*

*FCH 47 de los servicios del 16 al 31 de mayo de 2020 (sin pagarse)*

*FCH 46 de los servicios del 01 de mayo de 2020 (sin pagarse)*

*FCH 45 de los servicios de los gastos administrativos del 16 al 31 de mayo de 2020 (sin pagarse)*

*FCH 44 de los servicios de los gastos administrativos del 1 al 15 de mayo de 2020 (sin pagarse)*

*FCH 43 de los servicios de los gastos administrativos del 16 al 30 de abril de 2020 (sin pagarse)*

*FCH 42 de los servicios del 16 al 30 de abril de 2020 (sin pagarse)*

*FCH 41 de los servicios del 01 al 15 de abril de 2020 (sin pagarse)*

*FCH 40 de los servicios del 15 al 31 de marzo de 2020 (pagada con deductivas)*



*FCH 39 de los servicios del 01 al 15 de marzo de 2020 (Pagada)"*

De lo anteriormente transcrito, es preciso recalcar que es improcedente que la persona moral de referencia señale que lo que deriva es la rescisión anticipada, ya que a su decir es el acto administrativo que se debe de tomar en cuenta para la resolución de este conflicto; sin embargo, dichas aseveraciones son del todo inoperantes toda vez que en materia de obligaciones y contratos, uno de los principios generales del Derecho y máxima que rige nuestro ordenamiento jurídico es el aforismo Pacta Sunt Servanda, que significa que lo pactado obliga o los acuerdos entre las partes o pactos deben cumplirse, aforismo que se desprende del artículo 1851 del Código Civil Federal, el cual establece "*Si los términos de un contrato son claros y no dejan lugar a duda sobre la intención de los contratantes, se estará al sentido literal de sus cláusulas*", código que es supletorio a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a su artículo 11, de esta manera, para dar por terminado un contrato público de adquisiciones, debe estarse a lo previsto en la Ley y al contrato, en el caso particular del contrato CRAE-LN002CS-20, de fecha 14 de febrero de 2020, que celebró el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud", unidad aplicativa del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, con el prestador de servicios \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*\*, \*\* \*\* \*\*, para la prestación del servicio de laboratorio y análisis clínicos, se establecieron como causas de terminación la rescisión y la terminación anticipada conforme a los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Referente a la terminación anticipada, el referido artículo 54 Bis establece su posibilidad cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) cuando concurren razones de interés general, b) cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, y c) se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de un medio de defensa o intervención de oficio emitido por la Secretaría de la Función Pública, supuestos que en el presente caso no se actualizan, toda vez que respecto al primer supuesto la noción de interés general, si bien no es definida por el Derecho, sin embargo, la connotación más común de interés general es aquel en el que debe prevalecer los intereses de la colectividad



sobre el interés particular, supuesto que en el presente caso no se actualiza, ya que como ha quedado señalado con antelación el prestador de servicios ha incurrido en incumplimientos a las obligaciones contractuales actualizando los supuestos previstos en la cláusula DÉCIMA OCTAVA, párrafo segundo inciso E, F, Y N, mismas que es del tenor literal siguiente: - - - - -

**DECIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

AMBAS PARTES CONVIENEN Y EL **"EL PRESTADOR"** ESTA DE ACUERDO EN QUE **"EL CRAE"** A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA ENTIDAD, PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"EL PRESTADOR"**, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO ESTE ÚLTIMO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO, DICHA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA "PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"** LAS SIGUIENTES:

...

E) NO PRESTAR LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS (DOCUMENTO A Y B) DE ESTE CONTRATO.

F) CANCELE O SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO;

...

N) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO SI INCUMPLE EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

...



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Lo mismo ocurre con los demás incisos que no tienen aplicación al caso en particular, ya que no existen causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, ni ha sido determinada la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de un medio de defensa o intervención de oficio emitido por la Secretaría de la Función Pública; tan es así que el servicio de laboratorio de análisis clínicos se ha continuado utilizando por el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud", no obstante la moral representada \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*\*, \*\* \*\* \*\*, no ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos y servicios pactados, como ya se detalló en párrafos que anteceden, razón por la que inició el presente procedimiento.

Derivado de lo anterior en el caso que nos ocupa no es procedente la terminación anticipada, al no darse los supuestos legales previstos en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por las razones señaladas con antelación. - - -

Continuando con lo señalado en el escrito de manifestaciones presentado por el prestador de servicios \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*\*, \*\* \*\* \*\*, refiere lo siguiente: - - - - -

*"Cabe señalar que lo referente a la factura del FCH 40 de los servicios del 15 al 31 de marzo de 2020 (pagada con deductivas), se realizó acto de autoridad en exceso, toda vez como lo señala las bases de la licitación, se tenían 30 días para cumplir con la totalidad de los reactivos y productos en almacén, y al realizarse la verificación al día 31 de marzo, solo se incumplió con un día, y el pago realizado en la semana del primero al cinco de junio de 2020, a la factura fue afectada en su totalidad, dando un descuento del 9.02 %, la cual es fuera de lo normado, este señalamiento es de conformidad a lo dispuesto al artículo 1844 del CCF, de aplicación supletoria a la LAASSP, que dictamina que las penas convencionales deben de ser bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.*





*Por lo señalado en párrafo anterior, solicitamos por esta vía el pago de lo restado a la factura FCH 40 por la cantidad de \$ 68,945.02 (sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos, como 02/100 m.n.) o se considera nuevo cálculo, ya que fue excesiva y fuera de toda proporcionalidad el descuento, esta solicitud de pago, se fundamenta en el tercer párrafo de la cláusula Tercera de las Condiciones de Pago, que nos otorga 10 diez días hábiles para solicitar las aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo, cabe señalar que la transferencia bancaria se realizó apenas dentro de la semana del primero al cinco de junio del presente año.*

*Robusteciendo lo anterior solicitamos que se realicen los pagos pendientes a realizar por parte de la dependencia de salud y se realicen las cédulas de verificación, por el personal adecuado, ya que el conocedor de las formas de trabajo, almacenamiento y la experiencia es a jefatura de laboratorio, y no la subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento a cargo de la Dra. Fabiola Elizabeth García, ya que esto transgrede y confunde el alcance de dicha subdirección, dando un apreciación de querer afectar al trabajo que venimos trabajando, por lo cual solicitamos de nueva cuenta se generen las condiciones de trabajo para cerrar y compulsar las facturas pendientes a pago, ya que varias de ellas están fuera de termino para que sean pagadas por el CREA*

*Con las copias que se adjuntan de las cédulas de evaluación, se sustenta lo señalado en párrafos anteriores, siendo las siguientes:*

- Evaluación del 1 al 15 de marzo de 2020.*
- Evaluación del 16 al 30 de marzo de 2020.*
- Evaluación del 31 de marzo de 2020.*
- Evaluación por día del 01 al 15 de abril de 2020.*
- Evaluación del 16 al 27 de abril de 2020, con las firmas de ambas partes.*
- Evaluación del 16 al 30 de abril de 2020, únicamente con la firma de la Subdirectora, Dra. Fabiola Elizabeth García, desconociendo que si en sus manuales de proceso, tenga las facultades para realizar dichas funciones*
- Evaluación del 1 al 15 de mayo de 2020.*
- Evaluación del 16 al 31 de mayo de 2020.*



Anteriores manifestaciones que no son materia del presente procedimiento de rescisión, en virtud de que es claro que el presente procedimiento administrativo de rescisión, se inició derivado de los incumplimientos en la prestación del servicio y los cuales eran de su conocimiento, sin que al efecto aportara evidencia que desvirtuara los mismos.-----

Por otra parte, el prestador de servicios sigue manifestando lo siguiente:

***"Como parte de la presente contestación, se anexan los memorándums que se señalan a continuación:***

- 001/\*\*\*/2020 del 17 de abril de 2020
- 002/\*\*\*/2020 del 2 de mayo de 2020.
- 009/\*\*\*/2020 del 17 de mayo de 2020.
- 010/\*\*\*/2020 del 17 de mayo de 2020.
- 013/\*\*\*/2020 del 02 de junio de 2020.
- 014/\*\*\*/2020 del 02 de junio de 2020.

*Estos documentos señalan que derivado de la contingencia en el país, la demanda de las pruebas se ha visto afectada al 100%, no obstante cada mes se entrega material que sólo ha sido utilizado para pasar las corridas de los controles, por lo cual se propuso a la jefatura del laboratorio de análisis clínicos optimizar los recursos, siendo esta una respuesta negativa justificando que el laboratorio no puede estar sin trabajar no obstante se ejemplifica que por citar un ejemplo los reactivos como el Identisera diana kit 11x5ml y el Serascan kit 2x10ml, solamente se están agotando para cumplir con el proceso de control de calidad diario, lo cual nos afecta ya que solo se facturan pruebas validadas y en las facturaciones de abril y mayo la productividad fue baja o cero, lo cual no es sostenible, además no es entendible que la entidad sectorizada a salud que Usted representa sabiendo de que no es verosímil el proyecto utilice recursos a cargo de la empresa, sabiendo que no es posible el cobro de estas.*



*Robusteciendo lo señalado en párrafo anterior, es del interés colectivo que la Empresa \*\*\*\*\* \*\*\*, genera una nómina quincenal para cumplir con los requisitos de los contratos la cantidad de \$92,400.75 (noventa y dos mil cuatrocientos pesos con 75/100 m.n.). y si lo comparamos con la facturación del 16 al 31 de mayo de 2020 que fue de \$107, 896.80 (cientos siete mil, ochocientos noventa y seis pesos con 80/100 m.n.), no es posible que no se pueda lograr un acuerdo para optimizar recursos, ya que en esta quincena señalada, se tendría un ingreso negativo, por las razones antes expuestas.*

**Se anexa correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, el cual no fue contestado en tiempo y forma, en los cuales se vierten puntos importantes, los cuales no fueron aclarados en su momento, con el cual se pudo evitar el proceso que Ustedes instauraron**

- *El correo electrónico lleva anexo un escrito en el cual se aclara la razón de los atrasos pruebas documentales en los cuales los proveedores señalan sus justificaciones **(No se nos fue contestado)**.*
- *También se señalará la razón de la inconsistencia por la cual el personal de \*\*\* no firma la Cédula de Evaluación correspondiente al periodo del 16 al 30 de abril del año en curso, aclarando la existencia de dos evaluaciones del mismo periodo, la primera realizada por mi representada y el Químico Maynor Maldonado Jefe de Laboratorio, en donde se manifiesta un cumplimiento del 83% y posteriormente sin consultarnos y sin conciliar con el proveedor, la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento a cargo de la Dra. Fabiola Elizabeth García, genera una nueva cédula de evaluación disminuyendo el cumplimiento a un 54%, queriendo dejar sin efecto la primera. **(No se nos fue contestado)**.*
- *Informamos que \*\*\*\*\* \*\*\*, no ha recibido oficialmente, un informe de disminución de demanda, ni como pretenden ajustar esto a las condiciones*



*pactadas en el contrato y la licitación del cual se deriva, tal y como se manifiesta en la cláusula 1.4 del contrato **(No se nos fue contestado)**.*

*Ya que lo anterior no cumpliría con los mínimos señalados en la oferta en la licitación a través de la cual se adjudicó y cuya oferta al ser aceptada, en función de lo anterior se solicitó el porqué de este incumplimiento y el mecanismo por el cual será corregido. **(No se nos fue contestado)**.*

- *El Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, ha incumplido lo señalado en la cláusula Quinta, en lo concerniente al pago a los 20 días de recibida la factura **(No se nos fue contestado)**.*
- *Además, se anexa el inventario físico que se tiene actualmente en el laboratorio del CRAE, Ciudad Salud, para corroborar que se cuenta con los insumos necesarios en sitio para realizar más del 90% de las pruebas adjudicadas, además de que el 10% faltante se ha subrogado entregando los resultados de dichas muestras.*

### **ANÁLISIS**

*Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 54 y 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es procedente la solicitud de rescisión anticipada, ya que es claro observar que existen razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, toda vez que no se cumplirá con los mínimos requeridos en el contrato y en las bases de la licitación, con la simple suma de la facturación en los tres primeros meses, es claro advertirlo, por lo cual sin menoscabo a las partes es necesario iniciar el proceso señalado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*



*Por lo anterior reiteramos que la rescisión anticipada, es el acto administrativo que se debe de tomar en cuenta para la resolución de este conflicto, también hay que tomar en cuenta que el mínimo licitado es la cantidad de \$8,729,046.40 (ocho millones setecientos veintinueve mil cuarenta y seis pesos 40/100 M.n.) IVA incluido, y la facturación total sin deducciones e IVA incluido es de \$ 2,732,826.65 (dos millones, setecientos treinta y dos mil, ochocientos veintiséis pesos con 65/100 m.n.), por lo cual la tendencia señala la imposibilidad de que la institución que Usted representa cumpla el mínimo ofertado.*

*No sin antes dejar de señalar, que los anexos tanto del contrato y del convenio modificatorio no fue entregado, desconociendo este ente privado su contenido.*

*Más sin embargo, y en aras de trabajar de una manera consensuada la empresa \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\*, solicito información valiosa en el correo electrónico de fecha 12 de mayo del año en cuero, el cual se anexa a la presente y no se le otorgo respuesta alguna, para aclarar cada punto señalado en el correo electrónico de leche 12 de mayo del presente año, donde se advierten los problemas tanto de logística, de abasto, de la continuidad en el contrato, así como en las obligaciones que también tiene el ente público sobre los pagos.*

*En otro punto de análisis, se solicita el pago de la deductiva realizada a la factura FCH 40 de los servicios de la segunda quincena de marzo, toda vez que no fue realizada conforme a derecho, esto en fundamento al artículo 1844 del CCF.*

*Además de lo anterior, se tome en cuenta la cedula ya convalidad por ambas partes, y se determine si es función de la Dra. Fabiola Elizabeth García, Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, toda vez que el Manual de Procedimientos publicado en su página oficial no señala si tuene dichas actividades.*



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

*Lo anterior es ha razón que una vez analizada la liga <https://www.gob.mx/salud/crae/documentos/manual-de-procedimientos-del-centro-regional-de-alta-especialidad-de-chiapas>, en la cual se señalan los procesos de trabajo no se cuenta el proceso para evaluar la cédula de Verificación de Cumplimiento del Servicio Integral de Laboratorio de Análisis clínico.*

*Por lo tanto, es incoherente te que en una cedula de evaluación seamos calificados con un 83 por ciento de cumplimiento del servicio y en otro un 54 por ciento, esto evidencia la falta de procesos efectivos, afectando a un tercero.*

*A todo lo señalado, se adhiere que seguimos otorgando el servicio subrogado, además de entregar material de control de calidad, aun y no existiendo muestras que procesar, teniendo que esto solo genera un gasto a \*\*\*, ya que no serán pagadas, esto es un indicativo del compromiso de esta empresa con la institución pública, aun y cuando se ha negado la posibilidad de llegar a acuerdos para la optimización de recursos, sin importar el daño al patrimonio de \*\*\*\*\* \*  
\*\*\*\*\* \*\*\*, además de los atrasos en el pago, ya que no se ha cumplido con los pagos en el término de 20 días señalados en el Contrato, dejando en abandono a la empresa."*

El prestador de servicios, medularmente refiere que derivado de la contingencia en el país, la demanda de las pruebas se ha visto afectada por lo cual solicitó consultas para el cumplimiento y exhibe como pruebas el comunicado – Enrique Carballido, BIO-RAD de marzo 2020, escrito de Werfen, de fecha 23 de marzo de 2020, escrito de BD Impulsando el Mundo de la salud, de fecha 13 de marzo de 2020, en los que medularmente refieren que la atención de dichos proveedores se verá disminuida derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, de ahí que la manifestación del prestador de servicios en cuanto a que derivado de la contingencia incumplió, no logra desvirtuar los incumplimientos materia del presente procedimiento.-----



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Lo anterior sumado a que conforme a la cláusula Vigésima sexta del contrato de interés, no siguió el procedimiento establecido para acreditar la falta de cumplimiento por razones de caso fortuito o fuerza mayor, en su caso, por lo que sus manifestaciones son del todo inoperantes.-----

De todo lo anteriormente analizado, se desprende que los argumentos vertidos por el representante legal de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*\*, \*\* \*\* \*\*, no resultan suficientes para desvirtuar los elementos que dieron origen al presente procedimiento, por todo lo anterior se **acredita el incumplimiento al contrato de prestación de servicios número CRAE-LN002-20 de fecha 14 de febrero de 2020 y su convenio modificatorio de fecha 13 de abril de 2020**, por lo que es procedente rescindir el contrato del Servicio Integral de Laboratorio y Análisis Clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud", unidad aplicativa del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, celebrado con la persona moral denominada \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*\*, \*\* \*\* \*\*.; rescisión que surtirá sus efectos el mismo día de su notificación, lo anterior, con fundamento en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, normatividad supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo dispuesto por el artículo 11 de dicho ordenamiento.-----

**QUINTO.** Conforme a lo establecido en la fracción III, del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 99 del Reglamento de la Ley de la Materia, otórguese el finiquito correspondiente, el que deberá formularse dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.-----

**SEXTO.** Con fundamentos en los artículos 59, 60 y 61 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tórnese conocimiento de la presente resolución al Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, para que proceda en ejercicio de sus atribuciones.-----





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Por las anteriores consideraciones, con apoyo en las causas descritas con anterioridad y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el presente apartado se: - - - - -

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los motivos y fundamentales legales que han quedado precisadas en los considerados de la presente resolución, **se rescinde el contrato de prestación de servicios número CRAE-LN002CS-20 de fecha 14 de febrero de 2020, y su convenio modificatorio de ampliación de fecha 13 de abril de 2020**, para el Servicio integral de Laboratorio y Análisis Clínicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud", unidad aplicativa del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, celebrado con la persona moral denominada \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*, \*\* \*\* \*\*, rescisión que se hará efectiva en términos del CONSIDERANDO CUARTO, QUINTO Y SEXTO, de la presente resolución.- - - - -

**SEGUNDO.** Se insta a la Dirección de Administración y Finanzas del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, para que formule a favor de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*, \*\* \*\* \*\*, el finiquito correspondiente.- - - - -

**TERCERO.** Túrnese conocimiento de la presente resolución al Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, para los efectos señalados en los artículos 59, 60, 61 La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- - - - -

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución con las formalidades de Ley a la persona moral \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* \*\*, \*\* \*\* \*\*, en el domicilio señalado para oír y recibir toda clase de notificaciones, en su escrito de manifestaciones presentado con fecha 08 de junio de 2020, ante el Departamento de Asuntos Jurídicos, siendo el ubicado en calle \*\*\* \*\* \*\*\*\*, \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\* \*\* \*\*\*\*, \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, haciendo de su conocimiento que en apego a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que esta Resolución es impugnabile mediante el Recurso de Revisión conforme a lo dispuesto en los artículos 83, 85 y 86 del ordenamiento legal invocado, que podrá interponer dentro del



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud  
y Hospitales de Alta Especialidad  
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas  
Dirección General  
Departamento de Asuntos Jurídicos

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

término de quince días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la presente, y deberá presentarse ante esta autoridad para su resolución correspondiente.

Así lo proveyó, la Lic. Gladis Estefanía Monjarás Pinto, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos y Apoderada Legal del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas. - - - - -

**LIC. GLADIS ESTEFANÍA MONJARAS PINTO.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADA LEGAL  
DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS.**